

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 JEFE DIVISION JURIDICA
 SUBESUP
 MINEDU
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 DIVISION JURIDICA
 JAVM/GFG/LAS/TGL/PGC/JRE/AVC/MCR

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2022.

Solicitud N° 1788

MINISTERIO DE EDUCACION
 X 19 DIC 2022 X
 DOCUMENTO TOTALMENTE
 7. 3. 2022

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1512 19.12.2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N°1.046 ,de 2022, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022; en los Decretos Exentos N°1135 y N° 1046, ambos de 2022, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2022, de fecha 25 de abril de 2022, N° 3/2022, de fecha 2 de mayo de 2022, N° 5/2022, de fecha 24 de octubre de 2022 y N° 6/2022, de fecha 7 de noviembre de 2022; en el memorándum N° 1424, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de División Jurídica, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Oficio Ord. N°06/12729, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando el

programa de caja; en el Oficio Ord. N°3005, de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos a la Subsecretaría de Educación Superior, autorizando el programa de caja, artículo 23 de la Ley de Presupuestos 2022; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 14, de fecha 8 de noviembre de 2022 de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior y N° 28 , de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Jefa de División de Administración y Presupuesto (S) de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
9. Que, asimismo, la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.
10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
12. Que, por otro lado, el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
13. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de abril de 2022, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar en la convocatoria 2022, del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias.
14. Que, con fecha 2 de mayo de 2022, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.

15. Que, el día 24 de octubre de 2022, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 22 (veintidós) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar 2 (dos) proyectos institucionales y los proyectos en red.
16. Que, el día 7 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la sexta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 2 (dos) proyectos institucionales y 5 (cinco) proyectos en red, que se encontraban pendientes de aprobación, estableciendo las instituciones involucradas, tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital, además del monto total.
17. Que, en las referidas sesiones de fecha 24 de octubre y 7 de noviembre, ambas de 2022, del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Fortalecimiento de áreas estratégicas institucionales para avanzar en el posicionamiento de la UMCE desde una perspectiva de inclusión y género", código "UMC22991" y "Virtualización de la oferta formativa de la UMCE: Universidad abierta y accesible a los territorios y comunidades", código "UMC22992" presentados por la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.
18. Que, a través del memorándum N°06/1424, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.
19. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 17.
20. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
21. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
22. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base a las actas de fechas 24 de octubre y 7 de noviembre, aprobadas por el Comité, mediante los Decretos Exentos N° 1.046 y N°1.135, ambos de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento

Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022.

23. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 17;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**"Fortalecimiento de áreas estratégicas institucionales para avanzar en el posicionamiento de la UMCE desde una perspectiva de inclusión y género"
Código "UMC22991"**

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **Elisa Adriana Araya Cortez**, ambas domiciliadas en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Ñuñoa, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de áreas estratégicas institucionales para avanzar en el posicionamiento de la UMCE desde una perspectiva de inclusión y género" de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de áreas estratégicas institucionales para avanzar en el posicionamiento de la UMCE desde una perspectiva de inclusión y género", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general:

Mejorar el posicionamiento de la UMCE (Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación) fortaleciendo capacidades institucionales en áreas estratégicas para la relación con la comunidad universitaria y su entorno, desde una perspectiva inclusiva y de género.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Diseñar la política de internacionalización, acorde a la misión y visión de la UMCE, desde una perspectiva multicultural, de género e inclusiva para avanzar en el posicionamiento de la UMCE en el medio externo.
- Objetivo específico N° 2: Favorecer el posicionamiento institucional con perspectiva de género, en el Rediseño del sitio Web de la UMCE.
- Objetivo específico N° 3: Contribuir a la mejora de la calidad de vida y bienestar de la comunidad universitaria, generando remodelaciones en laboratorios y recintos sanitarios con estándares de género, inclusivos e integrales, para favorecer el posicionamiento en la comunidad universitaria.
- Objetivo específico N° 4: Institucionalizar la perspectiva de género e inclusión a través de un eje de formación que contemple actualización y especialización docente y profesional, así como la revisión y propuesta de transversalización de dichas materias en planes de estudio.
- Objetivo específico N° 5: Implementar un sistema de acceso institucional a Pedagogía, con el fin de revertir la tendencia a la disminución -en los

últimos años- de la demanda por estudios en pedagogía y posicionar a la UMCE como referente en los procesos de exploración que conducen a estudiar pedagogía.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.068.315.000.- (mil sesenta y ocho millones trescientos quince mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.068.315.000.- (mil sesenta y ocho millones trescientos quince mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.

- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **54** (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **48** (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio,

dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Elisa Adriana Araya Cortez, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 87, de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de áreas estratégicas institucionales para avanzar en el posicionamiento de la UMCE desde una perspectiva de inclusión y género".

FDO.: ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ, RECTORA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 17 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**"Virtualización de la oferta formativa de la UMCE: Universidad abierta y accesible a los territorios y comunidades"
Código "UMC22992"**

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rectora, doña **Elisa Adriana Araya Cortez**, ambas domiciliadas en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Ñuñoa, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Virtualización de la oferta formativa de la UMCE: Universidad abierta y accesible a los territorios y comunidades" de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Virtualización de la oferta formativa de la UMCE: Universidad abierta y accesible a los territorios y comunidades", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Digitalización y virtualización de la universidad.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general:

Diversificar la oferta formativa de la UMCE (Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación) a través de la virtualización de acciones formativas para la formación profesional, continua y postgradual.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Elaborar un modelo pedagógico para la virtualización de los procesos de enseñanza- aprendizaje de la UMCE virtual.
- Objetivo específico N° 2: Diseñar Programas de pregrado, postgrado, educación continua y acciones formativas con componente virtual para ampliar la oferta formativa UMCE.
- Objetivo específico N° 3: Implementación proceso de mediatización de contenidos y desarrollo de plataforma UMCE virtual para la oferta formativa UMCE.

- Objetivo específico N° 4: Implementar un pilotaje de la oferta formativa virtual institucional.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$441.750.000.- (cuatrocientos cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$441.750.000.- (cuatrocientos cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.

- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el

seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará

el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Elisa Adriana Araya Cortez, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 87, de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Virtualización de la oferta formativa de la UMCE: Universidad abierta y accesible a los territorios y comunidades".

FDO.: ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ, RECTORA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	448.289.000	UMC22991
09-90-02-33-03-417	620.026.000	UMC22991
09-90-02-24-03-221	203.520.000	UMC22992
09-90-02-33-03-417	238.230.000	UMC22992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2022).

Saluda atentamente a Ud.,


VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:

- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	8

Expediente SGD N° 44208-2022



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2022



Código: UMC22991

ANTECEDENTES GENERALES			
Universidad	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación		
Título del proyecto	Fortalecimiento de áreas estratégicas institucionales para avanzar en el posicionamiento de la UMCE desde una perspectiva de inclusión y género.		
Línea de acción	S	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.	
		Digitalización y virtualización de la universidad.	
	P	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.	
	S	Universidad y desarrollo territorial.	
		Otra línea de acción. <i>Indicar:</i> ____	
Tipo de proyecto		Focalizado	Duración
			Monto financiamiento
	X	Estratégico	Duración
			Monto financiamiento
			48 meses
			M\$ 1.068.315.-
Temáticas transversales	X	Género	
		Interculturalidad	
	X	Discapacidad	
Jefa proyecto	Ana María Soto Bustamante - Doctora en Educación, académica planta, titular, pertenece al Departamento de Formación Pedagógica. Actualmente Coordinadora Institucional del Programa de Acceso a la Educación Superior - Programa de Acceso a Pedagogía - Propedéutico Pedagógico UMCE.		

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Fecha: 4 de julio de 2022

Yo Elisa Araya Cortez, Rectora de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa Fortalecimiento en las áreas estratégicas de Internacionalización, Comunicación e Infraestructura de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

Firmado digitalmente por
ELISA ADRIANA ARAYA
CORTEZ
Fecha: 2022.07.04 10:23:03
-04'00'
Elisa Araya Cortez
RECTORA

Firma y Timbre

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE)	AE1 Gestión y planificación estratégica.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Consolidar el desarrollo de las personas y los recursos materiales para la sustentabilidad de la Universidad.	AE1-OE1-Oe1: Fortalecer la sustentabilidad y gestión financiera institucional.	<p>Contar con una Política de Internacionalización dentro del marco de su plan de desarrollo estratégico institucional.</p> <p>Su formulación se desarrollará con una estrategia participativa y triestamental con la finalidad de generar un sentido de adhesión a ella resguardando políticas internas.</p> <p>Promover alianzas estratégicas y disponer de un instrumento para favorecer la diversificación de fuentes de financiación de proyectos internos y externos en el marco del modelo educativo de la institución en el largo plazo de la UMCE.</p> <p>Contar con condiciones de operaciones adecuadas para atender la gestión financiera y los desafíos de la gestión de proyectos internos y externos.</p> <p>Contar con ingresos diversificados que consoliden el proyecto educativo de la institución en el largo plazo.</p>
OE2: Institucionalizar la perspectiva de género, el enfoque de inclusión y la gestión de la convivencia en todas las áreas de la Universidad para la transformación social.	AE1-OE2-Oe4: Promover estrategias en el ámbito de convivencia y calidad de vida.	Contar con instancias y mecanismos que aporten al desarrollo en convivencia y calidad de vida para la comunidad universitaria, a través de una perspectiva de género e inclusión enfocada transversalmente en los procesos formativos
	AE1-OE2-Oe5: Fortalecer los mecanismos e instancias de promoción en la línea de la equidad de género.	Implementación de mecanismos para fortalecer los procesos formativos en género e inclusión en los planes de estudio.
	AE1-OE2-Oe6: Desarrollar y fortalecer la política de diversidad e inclusión de forma transversal al interior de la institución.	Institucionalización de una política de diversidad e inclusión para la universidad, a través de estrategias formativas de comunicación y de adaptación de espacios

Área estratégica (AE)		AE2 Docencia y procesos formativos: pre y posgrado.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados	
OE3: Consolidar los aprendizajes transformadores a través de procesos de enseñanza inclusivos y sustentables.	AE2-OE3-Oe7 Ampliar y robustecer los mecanismos de acompañamiento a la trayectoria formativa de los estudiantes.	Implementación de un mecanismo de articulación y coordinación entre las unidades de acompañamiento y entre éstas y las unidades académicas. Contar con un sistema de acompañamiento institucional que fortalezca los procesos de atracción y motivación de nuevos estudiantes considerando la diversidad de vías de acceso existentes a las carreras de pedagogías. Revertir la tendencia a la disminución de la demanda por estudios en pedagogía y ciencias de la educación.	
Área estratégica (AE)		AE4 Vinculación con el medio.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados	
OE5: Posicionar a la UMCE como referente en el ámbito educativo desde el trabajo colaborativo con los territorios y comunidades para la transformación social.	AE4-OE5-Oe14: Fortalecer las políticas de vinculación y extensión, con foco en la definición de las necesidades, características y demandas del medio.	Sistematizar las redes de colaboración con los actores del entorno nacional e internacional. Impulsar el diálogo horizontal y colaborativo con actores del entorno nacional e internacional de acuerdo a su caracterización, a sus demandas y a los propósitos académicos e institucionales de la UMCE. Disponer de un sitio Web UMCE rediseñado, moderno, con enfoque de comunicación efectiva, inclusivo, multilinguaje y perspectiva de género, para posicionarse en el entorno.	
	AE4-OE5-Oe15: Instalar los mecanismos de registro, evaluación y seguimiento de las actividades de vinculación con el medio (VCM) que realiza la universidad.	Sistematización de las acciones de VCM a nivel local, nacional e internacional para la toma de decisiones a través de información directa, simple, oportuna y validada.	

	AE4-OE5-Oe16: Potenciar el desarrollo e incorporación de actividades de vinculación con el medio a lo largo del currículum formativo del estudiante.	Enfoque de bidireccionalidad incorporado y explicitado en reglamentos de carreras, de tesis, de prácticas y programas de postgrado, así como también establecido y regulado para el desarrollo de la investigación, creación e innovación y en las bases de proyectos de investigación acorde al Modelo Educativo y Política de VCM.
--	---	--

Indicadores de resultado

El proyecto tributa a los siguientes indicadores definidos en el Plan de Fortalecimiento:

- Aumento sostenido de actividades que conllevan enfoque bidireccional para la vinculación con el entorno desde los procesos formativos de investigación, innovación y creación.
- Aumento sostenido de la matrícula total de pregrado.

2 Descripción de la iniciativa

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años institucional, **identificar y describir brechas y/o desafíos** que serán abordados en el proyecto, y **por cada brecha o desafío identificado- Indicar las principales estrategias a implementar para contribuir su resolución, señalando el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad.**

Brecha: Falta de implementación oportuna y seguimiento a las acciones propuestas en el “Plan Maestro de Infraestructura”.

El proyecto se hace cargo de esta brecha mediante la implementación de mejoras de infraestructura de apoyo a la docencia y a la investigación, remodelando y renovando el equipamiento tecnológico de laboratorios de la UMCE.

Además, se repararán y remodelarán recintos sanitarios de uso de toda la comunidad universitaria, reparando las redes subterráneas dañadas con el pasar del tiempo, y garantizando la accesibilidad universal. Esta iniciativa, también contará con un proceso participativo de definición de uso de los recintos sanitarios, velando por la inclusión, no discriminación y la incorporación de género.

Una oportuna implementación de acciones de mejoramiento de la infraestructura, contribuye, por un lado, a mejorar la calidad de vida y laboral de toda la comunidad, por otro, contar con las condiciones para proporcionar una docencia de calidad y excelencia, como también, estimular y atraer capital humano para la investigación y desarrollo experimental.

Brecha: Falta de mayor institucionalización que articule las distintas instancias transversales en los procesos formativos: género, sustentabilidad, inclusión, interculturalidad, ciudadanía, diversidad, inclusión.

El proyecto busca profundizar la institucionalización de la perspectiva de género en procesos de formación y ámbitos de convivencia y calidad de vida de la Universidad en articulación con enfoque transversal de inclusión. Este esfuerzo se espera realizar mediante el desarrollo de un programa de actualización y especialización docente y profesional en materias de género (educación no sexista, diversidades, género, violencia de género y no discriminación) e inclusión, la revisión curricular de planes de estudios y actividades curriculares, desde una perspectiva de género e inclusión y su posterior incorporación.

Esta profundización contribuye a una formación de profesores y educadores que posibiliten una educación no sexista, inclusiva, diversa y no discriminatoria en Chile, favoreciendo al proceso transformador de la educación chilena y el posicionamiento de la UMCE como la universidad pedagógica de Chile y a la altura de los desafíos de un Chile justo, inclusivo y diverso.

Brecha: Falta mejorar y fortalecer los mecanismos de comunicación para difundir de forma oportunamente y transparente en la comunidad los temas relevantes al quehacer de la institución.

El proyecto se plantea la necesidad de rediseñar su sitio Web –uno de los mecanismos de comunicación- con el fin de contar con un medio contemporáneo, inclusivo, con accesibilidad universal y perspectiva de género, con foco en la comunicación efectiva hacia el público de interés de la UMCE. Esta iniciativa permitirá generar un mensaje compartido, mediante un proceso de construcción de los contenidos participativo, paritario y triestamental.

Este desafío contribuirá a fortalecer la comunicación de la UMCE, su identidad universitaria y comunitaria, y el posicionamiento deseado.

Brechas:

- Incipiente instalación mecanismos formales y sistemáticos de registro y evaluación de las actividades de vinculación con el medio realizadas por la institución.

- **Bajo porcentaje de actividades bidireccionales en actividades curriculares, prácticas intermedias y finales.**
- **Se requiere generar lineamientos transversales para la gestión institucional, coherentes con el Modelo Educativo, Plan Estratégico Institucional y propósitos institucionales.**

La universidad se plantea la necesidad de contar con una Política de Internacionalización, que materialice las potencialidades de desarrollo en los ámbitos de la docencia –pregrado y posgrado-, la investigación y desarrollo experimental, la vinculación con el medio y extensión, mediante estrategias de cooperación internacional con instituciones de educación superior, centros de investigación y plataformas de promoción e innovación en la educación, sobre la base del beneficio mutuo y la construcción de relaciones de largo alcance. Una política de internacionalización pertinente y audaz, se debe formular mediante un proceso participativo, paritario, inclusivo y triestamental. Es así que este proyecto se plantea el desafío de realizar este proceso de formulación de dicha política.

El que UMCE cuente con tal política no solo permitirá un posicionamiento en el concierto internacional como la universidad pedagógica de Chile, sino que contribuirá a aumentar la investigación y el desarrollo experimental, posibilitará el perfeccionamiento y desarrollo docente mediante la movilidad académica, mejorar la oferta de planes de pregrado y posgrado, a través de movilidad estudiantil y dobles titulaciones, atraer estudiantes extranjeros, especialmente de postgrado, y la diversificación de fuentes de ingreso y financiación. Todo lo anterior contribuye a la consolidación de la universidad.

El desafío de la internacionalización representa la oportunidad de brindar de manera transversal a las y los estudiantes una formación que atienda a las necesidades y complejidades del mundo actual a través de sus procesos formativos. También, de esta forma se vinculan a los propósitos consignados en el Modelo Educativo y a las orientaciones de sus diversas políticas institucionales. Asimismo, la conformación de redes y acuerdos formales con aquellas instituciones que permitan ampliar las posibilidades de intercambio; de participar en programas y proyectos de cooperación es fundamental, como también lo es propiciar la puesta en valor que se produce a partir de la difusión del conocimiento que es propio de la UMCE y consolidar así los aprendizajes transformadores, a través de procesos de enseñanza inclusivos y sustentables que permitan asegurar la calidad de los programas.

La UMCE se proyecta hacia generar conocimiento e innovación, por medio del desarrollo en: formación, investigación, creación y vinculación con el medio que impacte en el sistema educativo y en las políticas públicas, avanzando a la transformación de una universidad compleja en coherencia con los principios institucionales. Es a partir de lo anterior que se presenta un proyecto que permitirá avanzar en el **Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación**, desde el posicionamiento a nivel nacional a la internacionalización de la universidad.

Brecha: Baja demanda por estudios en pedagogía y en ciencias de la educación.

La disminución de matrícula en Pedagogía, que ha afectado al sistema educacional chileno, ha generado costos estructurales que afectan a la misión institucional, continuadora del Instituto pedagógico, impactando fuertemente en el financiamiento de la prestación de servicios académicos y no académicos.

Por otro lado, aunque la diversificación en las vías de acceso a la Pedagogía ha permitido el progresivo aumento en el acceso de estudiantes a través programas especiales como el Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) y el Programa especial de Acceso específico a Pedagogía, Propedéutico Pedagógico UMCE, esto no logra compensar la pérdida en los procesos de admisión vía la postulación centralizada.

Este proyecto plantea la necesidad de revertir la tendencia de los últimos años de la disminución de matrícula en pedagogía, instalando y desarrollando un Sistema de Acceso Institucional a Pedagogía que implementará estrategias que permitan avanzar en un aumento sostenido de la matrícula total de pregrado. Esto impone el desafío de fortalecer y ajustar los procesos de atracción de nuevos estudiantes, así como la revisión y desarrollo de las vías de acceso a la universidad y el acompañamiento para fortalecer la disposición a la Pedagogía.

3. Temáticas transversales

Describir situación institucional para **temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa** (género, interculturalidad y/o discapacidad), y señalar cuál será el abordaje en el proyecto, identificando principales estrategias y resultados esperados.

En el caso de la temática de género, la Convocatoria PFE2022 busca avanzar en que el conjunto de proyectos comprometan su abordaje, tanto a nivel de propósitos, estrategias, acciones o resultados, esto según realidad institucional. De esta forma, en caso de no integrarla, justificar dicha opción.

La Universidad Metropolitana de las Ciencias de la Educación crea, la Oficina de Género y Sexualidades, como parte de los acuerdos de la mesa de diálogo 2018 y dando seguimiento a otras medidas para la incorporación de género en la Universidad, como fueron la inclusión de género entre los ejes transversales del Modelo Educativo en 2016, la Estrategia Transversal del Plan inicial del Programa de Fortalecimiento de la UMCE de 2017, entre cuyas funciones está "fomentar iniciativas destinadas a alcanzar igualdad de género en las distintas áreas del quehacer universitario" en coordinación con las diferentes unidades de la Universidad.

En este marco, la información levantada por la UMCE nos indica que si bien existe una importante tasa de feminización en el estamento estudiantil de pregrado, aún hay brechas considerables en la matrícula de posgrado, siendo que 4 de 10 matrículas de este nivel son de mujeres (2019), al mismo tiempo que solo el 40% de los FONDECYT adjudicados por la institución son liderados por mujeres (2018), al mismo tiempo que, si bien, la composición el cuerpo académico en el promedio general arroja un 45% de mujeres, este promedio oculta situaciones muy desbalanceadas en algunas áreas, como Ciencias, Filosofía e Historia, en las que el cuerpo docente está compuesto mayoritariamente por hombres. Por otra parte, de este mismo diagnóstico se desprende de las entrevistas el disponer de mayores recursos para hacer frente a las necesidades de inclusión, tanto intercultural como de personas de diversidades sexo-genéricas.

Por otra parte, el cada vez mayor acceso a la Educación Superior de estudiantes con alguna condición de discapacidad física y/o mental, ha propiciado que la UMCE, desarrolle instancias sistemáticas de acompañamiento específico, así como recursos inclusivos para el aprendizaje, de tal manera, de no solo contar con catastros, sino de garantizar la plena incorporación de este grupo de estudiantes a sus procesos de formación, entiendo que esto debe estar sustentado en el enfoque de derecho. Es así que, las y los estudiantes que hoy requieren de un acompañamiento de esta índole, cuentan con el Centro de Acompañamiento para el Aprendizaje (CAA) y con la Central de Recursos Pedagógicos para la Inclusión (CREPPI), ambos centros trabajan articuladamente, y en relación a su quehacer, se ha ido configurando la necesidad de ampliar sus servicios hacia el posgrado, así como el requerimiento urgente de incorporar en la comunidad en su conjunto una perspectiva inclusiva.

Finalmente, los procesos que conduzcan a la definición de la política de internacionalización de la UMCE se definirán y resguardarán la participación inclusiva, paritaria, triestamental de la comunidad universitaria .

En este contexto, las acciones derivadas de este proyecto buscan, de manera articulada y sistémica, contribuir a mejorar la inclusión y la igualdad de género al interior la institución, a través del desarrollo de procesos que comprometen aspectos de infraestructura para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la comunidad universitaria; aspectos curriculares propios de una formación inclusiva y estrategias de comunicación multilingüe con perspectiva de género.

4. Aportes y contribuciones del proyecto

- a. **Aporte al Sistema de Universidades Estatales.** Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan a consolidar fines del sistema de universidades estatales (indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda)

La UMCE participa también del proyecto "Consolidando el espacio común de formación de pregrado del sistema de universidades estatales a través del fortalecimiento del valor de la movilidad académica como oportunidad formativa diversa y de calidad", a través del cual se espera fortalecer el valor de la movilidad académica en el itinerario formativo, mediante el incremento del número histórico de estudiantes que participan en movilidad entre las Universidades, su valoración y mantención en el tiempo como opción flexible, pudiendo incorporar la modalidad *on-line*. En esta misma línea se propone fomentar el desarrollo de redes tanto profesionales como de comunidades de aprendizaje que apoyen y mejoren la experiencia de movilidad, así como de oportunidades de investigación para los y las estudiantes en movilidad en el Sistema de Universidades Estatales (SUE).

Desde el año 2021 la Universidad ha avanzado en el fortalecimiento y participación activa en las distintas redes y, para el 2022, se ha comprometido la participación en otras tres iniciativas:

- "Fortalecimiento de la investigación y formación avanzada en educación, en el sistema de universidades estatales"
- "Fortalecimiento del valor público de las Universidades del Estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios, a través de nuevas formas de relacionamiento de la vinculación con el medio en cooperación con el ecosistema público regional"
- "Centro Interuniversitario de Envejecimiento Saludable (CIES)"

Por otra parte, desde transversalidad, la presente iniciativa vincula su objetivo con el proyecto "Construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile", con sus objetivos específicos N°5 sobre políticas promotoras de calidad de vida de los y las estudiantes y N°6 referido a Fortalecer el principio de no discriminación e igualdad de género como rasgo identitario del Sistema de Universidades Estatales Chilenas.

Se espera que los resultados de la propuesta aporten en consolidar lo que el proyecto Ethos ha avanzado en materia de género. A saber: campaña igualdad de género y no discriminación, acciones de capacitación y diagnóstico para la formulación de Política de Género en las universidades del Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH).

De manera particular, el carácter de las acciones comprometidas en el proyecto, así como la especificidad de la formación que entrega la UMCE, permitirá aportar a través de:

- una estrategia de análisis curricular para transversalizar la perspectiva de género en planes de estudios y actividades curriculares.
- programas de actualización y especialización docente y profesional que aborden materias de inclusión y de género.
- un conjunto de estrategias para favorecer procesos de exploración de disposición a la pedagogía, que mejore los perfiles de ingreso a las carreras y la atracción de matrícula
- estrategias de acompañamiento específicos asociadas a los distintos perfiles que promueven las distintas vías de acceso a la Pedagogía

Finalmente, este proyecto permitirá un aporte al Sistema de Universidades estatales al fomentar la constitución de redes con otras casas de estudios para acompañar a estudiantes con disposición a la Pedagogía.

- b. **Contribución al territorio (nacional y/o regional).** Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública en general o sectorial.

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación cuenta con una histórica formación profesional docente -inicial y continua- para todos los niveles, sectores y modalidades del sistema educacional chileno, por tanto, su influencia a nivel político y social es trascendente. Es innegable, también, la necesidad y oportunidad de transformación respecto del progreso que como universidad se requiere. En este sentido, se asume el desafío de formación de capital humano avanzado en educación en el contexto UMCE como la universidad pedagógica de Chile.

Desde el punto de vista del diseño de la política de internacionalización, comprometida en este proyecto, se estima que el diagnóstico interno contribuirá al sistema de información del SUE, lo que debería generar mejores plataformas de movilidad y el posicionamiento en el área de educación, como parte de los procesos de Posicionamiento Estratégico del Sistema de Universidades Estatales (RED 20992)

Otra oportunidad que generará la política de internacionalización definida es que permitirá fortalecer las vinculaciones existentes en la UMCE y proyectar nuevas relaciones, redes académicas, dobles titulaciones, movilidad estudiantil y académica. Esto no solo posiciona a la Institución en el contexto nacional e internacional, sino que también sitúa a nuestra universidad en una perspectiva global, de cooperación y participación e intercambio bidireccional.

Por su parte, la implementación del sitio web rediseñado, también favorece dicho posicionamiento estratégico, en el medio nacional e internacional. Lo anterior, además implica un fortalecimiento del valor público de las Universidades del Estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios, a través de nuevas formas de relacionamiento de la vinculación con el medio (Posicionamiento Estratégico RED 20992). Desde esta perspectiva, el carácter inclusivo de las comunicaciones internas y externas de la UMCE, permitirá una mejor transmisión de los mensajes y ampliará la cobertura de acceso a personas con necesidades educativas especiales y permanentes.

Las mejoras en infraestructura tendrán incidencia en la Calidad de vida estudiantil: salud mental y convivencia, vinculada al ethos identitario de las Universidades estatales (Ethos RED 20991), especialmente dado que su diseño será participativo y con un enfoque de género e inclusión.

Asimismo, el proyecto contribuye al sistema educacional y la formación inicial docente a través del eje de formación en materias de género e inclusión disponible para estudiantes en formación de nuestra propia casa de estudios o en intercambio y profesionales en el marco de la educación continua y postgradual.

El objetivo de transversalización de la perspectiva de género e inclusión, aporta a la construcción de un ethos identitario de las Universidades estatales (Ethos RED 20991) a través de una forma de abordar estas temáticas mediante procesos de revisión y ajustes curriculares para incorporar esta perspectiva, desarrollando, además, capital profesional y académico.

A través de la implementación del sistema de acceso el proyecto contribuirá con la generación de mecanismos de mejora para la matrícula de Pedagogías, lo que redundará en el Fortalecimiento del desarrollo y crecimiento (matrícula) de las Universidades Estatales.

Además, el levantamiento de un estudio de las experiencias internas en procesos de atracción de estudiantes a pedagogía, contribuirá al sistema de información del SUE, lo que en el marco de la Red Universitaria Estatal de Formación inicial pedagógica (RUEFIP), permite además "Posicionar la función estratégica de VCM en cada una de las Universidades del CUECH para el desarrollo de iniciativas co-construidas con el territorio".

Finalmente, la implementación de estrategias de exploración enfocadas en las disposiciones a la profesión docente aporta al sistema de orientación de los establecimientos educacionales al favorecer las habilidades personales y académicas de los y las estudiantes interesados e interesadas en ser profesores.

5. Proyección y sostenibilidad

a. **Factores críticos o condicionantes.** Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

- Uno de los factores críticos que afecta a los procesos de internacionalización y compromete la implementación de una mejor bidireccionalidad se encuentra en el retraso en la actualización del registro oficial de convenios vigentes y de convenios a suscribir. Para abordar este aspecto se propone la incorporación de profesionales al Departamento de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional (DRICI), con el fin de aumentar la capacidad de sistematización de información y generación de archivos. Esto permitirá contar con una base de datos actualizada y un sistema informático que facilite este proceso de sistematización y de respuesta a consultas.
- Desvalorización de la actual página web por su poca capacidad de representar lo que se desarrolla al interior de la Institución y de dar una mejor imagen institucional, especialmente en el carácter inclusivo que debería tener, dada la experiencia en educación especial de la Universidad. Para atender a este factor crítico su diseño se desarrollará considerando las necesidades de las unidades, atendiendo a los requerimientos de lenguaje para la inclusión y en concordancia con las actuales tendencias en el área de comunicación estratégica y corporativa.
- A nivel institucional existe un plan maestro de infraestructura. Sin embargo, carece de un mecanismo de seguimiento y monitoreo de sus procesos. Para atender a este factor crítico se espera dar un carácter más operacional al plan ya existente y desarrollar acciones que permitan recoger y priorizar las necesidades de mejora en la infraestructura, consultando a actores clave en los procesos de docencia, investigación y extensión. Esto permitirá cautelar que las acciones de mejora en este ámbito se aborden de manera oportuna.
- Otro factor crítico se relaciona con tiene que ver con que, si bien se viene desarrollando una serie de acciones para visibilizar las situaciones de acoso que inciden en la convivencia universitaria, lo que ha derivado en la definición de políticas y reglamentos en esta área, se hace necesario avanzar en una estrategia pedagógica para abordar capacidades pedagógicas y profesionales. Para abordar este aspecto crítico se espera que las acciones que conduzcan el plan de formación y a la transversalización de esta temática en los planes de estudio, no solo desarrollen perfiles más inclusivos, sino que contribuyan a una mejor cultura respetuosa y acorde a las actuales necesidades en el área.
- Otro factor crítico se encuentra en la baja valoración social de la Pedagogía, lo que requiere de una estrategia comunicacional que permita una mejor comprensión de los alcances y beneficios de la profesión. Se requiere así mismo, pasar de un enfoque de la mera difusión de oferta, a estrategias de exploración. Esto significa incorporar talleres que permitan detectar disposiciones a la pedagogía y favorecer una mirada positiva sobre ésta. En otras palabras, pasar de la mera presentación de las carreras de Pedagogía que ofrece la Universidad y sus mallas, a la implementación de talleres y conversatorios en que los estudiantes se sitúan en la perspectiva del rol del profesor y analizan su interés por la carrera. Se trata de un mecanismo que se ha venido desarrollando en el marco del reclutamiento de estudiantes interesados en ingresar a la Universidad.
- A nivel general, un factor crítico se encuentra en la falta de participación de la comunidad en el levantamiento de información y la definición de políticas. Para atender a este factor, se propone desarrollar un trabajo de socialización y de articulación intrainstitucional que considere la experiencia y aprendizajes de la comunidad, para levantar diagnósticos, recoger opiniones en relación con aspectos de infraestructura, establecer acuerdos y protocolos con el fin de que la comunidad se sienta partícipe.

b. **Proyección y permanencia de resultados.** Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

La concreción de los resultados esperados de la Política de Internacionalización de la UMCE, se logrará en la medida que entre sus componentes se consideren su definición, el establecimiento de sus principios, pero especialmente en la medida que se identifiquen líneas de acción estratégicas.

Por otro lado, el carácter prospectivo que considera su diseño permitirá reconocer capacidades institucionales, y contar con potencialidades de cooperación internacionales, lo que permitirá la permanencia del resultado esperado. Esto proyectará a la universidad en su consolidación de ser la universidad pedagógica de Chile, generando colaboraciones en materia de docencia, investigación, movilidad académica y estudiantil, extensión, entre otras.

La concreción del rediseño del sitio Web UMCE se logrará a través de la liberación modular de las componentes de dicho sitio. Por su parte, la permanencia se logrará a través de manuales de procedimientos y soporte, así como a través de la capacitación a usuarios administradores del sitio.

La actualización del Plan Maestro de Infraestructura, física y tecnológica, contemplado en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2030, permitirá la mantención necesaria de los mejoramientos en infraestructura del presente proyecto. Además, el contemplar la participación triestamental en la definición del uso y atributos de los recintos sanitarios. Esto no sólo garantiza una pertinencia de la intervención, sino un compromiso de la comunidad en cuidar la infraestructura de uso comunitario de la UMCE. A esto contribuye la medición de satisfacción de la comunidad.

La permanencia de los resultados en relación con la transversalización de la perspectiva de género a través de un plan de formación, está garantizada por el proceso de análisis y evaluación académica que conducirá a su aprobación.

El proceso de revisión curricular dejará los contenidos de género como componentes de los planes de estudios vigentes. En este mismo sentido, la actualización y especialización docente y profesional permitirá que queden instaladas capacidades tanto en académicos, como en profesionales y estudiantes. Esto implica además una plataforma de articulación entre la Oficina de género y sexualidades en coordinación con unidades académicas, no académicas y de direcciones de la Universidad, lo que permitirá la implementación de procesos de monitoreo, orientados a la mejora continua y el aseguramiento de la calidad, en el marco de la revisión de los avances curriculares y formativos. De hecho, este plan de formación se proyecta que continúe su ejecución como parte del Programa anual de la Unidad de desarrollo profesional, enmarcado en un programa de actualización docente y profesional.

Respecto a la revisión curricular tiene como proyección que los hallazgos se incorporen en el corto plazo en etapa de ajustes curriculares del sistema de seguimiento de implementación curricular llevado a cabo por las unidades de gestión curriculares departamentales y a más largo plazo se incorporen en un nuevo proceso de rediseño de actividades curriculares. Con relación al Plan de acción en materia de cuidados se espera que las iniciativas diseñadas se trabajen posteriormente de manera coordinada con la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

Finalmente, la constitución de un Sistema de Acceso Institucional a Pedagogías, a partir de las capacidades y experiencias adquiridas en la Institución, asegura su institucionalización, favoreciendo una estrategia de trabajo conjunto y fortaleciendo la incorporación de nuevos enfoques y estrategias de acción para la atracción de estudiantes que mejoren el acceso a la Pedagogía.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Elisa Araya Cortez	Rectora	Responsable Institucional
Roberto Pichihueche Mellado	Prorector	Coordinación Interna
Paola Quintanilla Godoy	Vicerrectora Académica	Coordinación Académica
Isabel Gajardo Morales	Directora de Administración y Finanzas (DAF)	Coordinación Administrativa
Valentina Bahamondes Acevedo	Directora de Asuntos Estudiantiles (DAE)	Coordinación en asuntos estudiantiles
Alejandro Yáñez Campos	Director de Planificación y Presupuesto (DPP)	Apoyo en el seguimiento técnico y presupuestario del proyecto
Pablo Corvalán Reyes	Secretario General	Apoyo en asuntos jurídicos y reglamentarios
Equipo ejecutivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Ana María Soto Bustamante	Coordinadora Institucional del Programa de Acceso a la Educación Superior - Programa de Acceso a Pedagogía - Propedéutico Pedagógico UMCE	Jefa Proyecto
Malcolm Álvarez Toro	Jefe Departamento de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional	Responsable OBJ. EST 1 – Política de internacionalización de la UMCE
Rodrigo Olivares Arriagada	Coordinador de Web y Marketing Institucional	Responsable OBJ. EST. 2 – Rediseño del sitio Web UMCE
Cristian Llanquileo Salazar	Jefe Departamento de Infraestructura	Responsable OBJ. EST. 3 – Mejoramiento de la infraestructura
Angélica Marín Díaz	Secretaría Ejecutiva Oficina de Género y Sexualidades	Responsable OBJ. EST. 4 – Institucionalización perspectiva de género e inclusión
Andrea Figueroa Vargas	Directora de Docencia de la Vicerrectoría Académica	Responsable OBJ. EST. 5 – Sistema de acceso institucional a pedagogía
Por definir.	Representante Consejo académico	Responsable de comunicación con Consejo académico
Diego Pinto Veas	Director de Vinculación con el Medio y Extensión	Responsable de las estrategias de difusión general del proyecto.
Valentina Bonilla Calderón	Coordinadora de la Unidad de Gestión de Proyectos de DPP	Responsable del seguimiento técnico y presupuestario del proyecto, Contraparte UMCE ante Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), MINEDUC
Daniela Castillo Castillo	Analista financiero de proyectos de la Unidad de Gestión de Proyectos de DPP	Responsable del seguimiento presupuestario del proyecto y rendición de fondos

2. Gestión del proyecto.

Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Unidades y actores institucionales clave involucrados/as, identificando roles y funciones en la ejecución del proyecto;
- Esquema de coordinación y dirección del proyecto;
- Principales mecanismos asociados a: toma de decisión, gestión, articulación entre unidades y actores involucrados/as, así como de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de procesos clave.

El Equipo Directivo del proyecto, encabezado en la UMCE por la Rectora como máxima autoridad institucional y por el Prorector como responsable de los procesos de transformación dentro de la universidad, orientan el desarrollo del proyecto a nivel estratégico, dirigiendo su implementación en coherencia con los propósitos y desafíos institucionales. Participan también en este nivel la Vicerrectora Académica, Directora de Administración y Finanzas, el Director de Planificación y Presupuesto y la Directora de Asuntos Estudiantiles.

A nivel ejecutivo se ha incorporado un Decano como representante del Consejo Académico quién dado su carácter de autoridad elegida tiene el mandato de resguardar los intereses de las unidades académicas y la institucionalización de los resultados, asumiendo el rol de ejecutivo de comunicación directa con el Consejo Académico, instancia en la que participan todas las Facultades y Departamentos.

A nivel operativo de la gestión, la dirección del proyecto recaerá en la Jefa Proyecto, quien estará a cargo de velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la consecución de los resultados esperados. Además, reportará trimestralmente sobre el avance del proyecto al Equipo Directivo, al Consejo Académico y la coordinación de los responsables académicos y administrativos de las unidades ejecutoras del proyecto.

La Unidad de Gestión de Proyectos de la Dirección de Planificación y Presupuesto apoyará a la Jefa del Proyecto en la articulación general de las actividades comprometidas con la comunidad universitaria, con otros proyectos institucionales y con equipos del nivel ejecución de las unidades de gestión y académicas de la Universidad. Además, esta unidad realiza las actividades de seguimiento técnico-presupuestario y ejecuta el proceso de rendición, como también en ella radica el rol de contraparte de la UMCE ante el DFI, MINEDUC.

Las unidades de la Dirección de Administración y Finanzas proporcionan el servicio y soporte necesario -licitaciones, concursos, selección y contratación, adquisiciones, informática, entre otras- para la ejecución de actividades a cargo de las Unidades Ejecutoras, organizadas por objetivo estratégico del proyecto.

Las unidades de ejecución, que se organizan por objetivo estratégico del proyectos, son:

- **Unidad Ejecutora del Objetivo Estratégico 1:** Departamento de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVCM)
- **Unidad Ejecutora del Objetivo Estratégico 2:** Área de Web y Marketing institucional de DVCM
- **Unidad Ejecutora del Objetivo Estratégico 3:** Departamento de Infraestructura de la DAF
- **Unidad Ejecutora del Objetivo Estratégico 4:** Oficina de Género y Sexualidades de la UMCE
- **Unidad Ejecutora del Objetivo Estratégico 5:** Dirección de Docencia de la Vicerrectoría Académica

El Sistema de Seguimiento de proyecto, como se ha señalado, radicará en la Unidad de Gestión de Proyectos de la DPP, y se basa en el modelo circular de seguimiento, integrando la dimensión técnica -alcance de los objetivos y consecución de resultados- y presupuestaria -ejecución de los recursos y su correcto uso-, con el fin de cumplir con los compromisos que establecerá el Convenio firmado entre UMCE y MINEDUC.

El modelo circular del seguimiento consiste en un conjunto de actividades que permite el mejoramiento continuo de los procesos involucrados en el proyecto, específicamente en actividades de observación y monitoreo, evaluación del avance y el ajuste y corrección de la implementación del proyecto.

El Sistema de Seguimiento se sustenta en la observación y monitoreo de los compromisos establecidos anualmente mediante el Programación Operativa Anual (POA). Dicha programación, que al comienzo de cada año es presentada por la Jefa Proyecto, contiene un desglose de actividades, asociadas a los objetivos y resultados comprometidos, y un plan anual de gastos. Además, el sistema de seguimiento monitorea los indicadores comprometidos, asociados a los objetivos específicos.

Recabada la información, se evalúa y elabora una opinión sobre el estado de avance del proyecto, respecto a lo planificado y los compromisos establecidos, evacuando un **Reporte del seguimiento de proyectos**.

Este seguimiento se realizará trimestralmente y su Reporte se entregará a la Jefa Proyecto, que a su vez, elaborará una **Propuesta de Acciones correctivas y paliativas**, en los casos que se observen retrasos o dificultades en la ejecución del proyecto, en conjunto con el responsable de la unidad de ejecución correspondiente. El Reporte de seguimiento junto con la Propuesta de Acciones correctivas será presentado al Equipo Directivo por parte de la Jefa Proyecto para su análisis y aprobación, tomando las decisiones necesarias para el éxito del proyecto, sean medidas de ajuste o correctivas.

El Sistema de Seguimiento de proyecto de la UMCE está en concordancia y alimentará el sistema de seguimiento semestral que desarrolla el DFI de MINEDUC, al igual que los procesos mensuales de rendición financiera de proyectos.

Esquema de Coordinación y Dirección del Proyectos

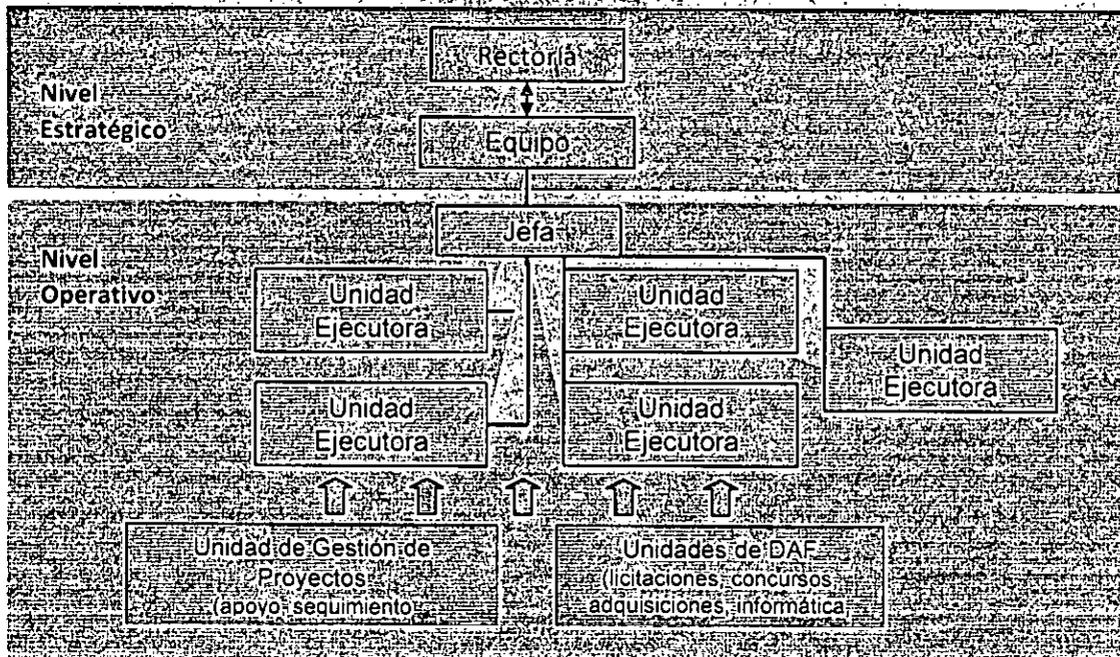
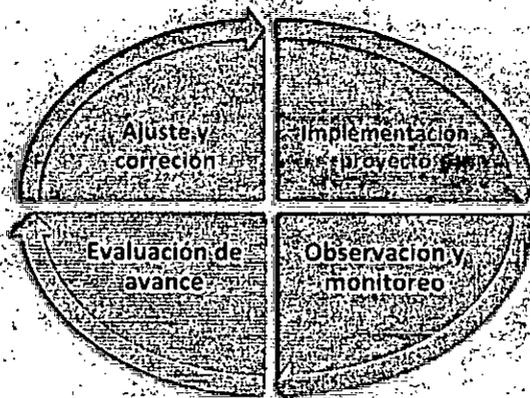


Diagrama del Modelos de Seguimiento



III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados	
Objetivo general:	Mejorar el posicionamiento de la UMCE fortaleciendo capacidades institucionales en áreas estratégicas para la relación con la comunidad universitaria y su entorno, desde una perspectiva inclusiva y de género.

Objetivo específico N° 1:	Diseñar la política de internacionalización, acorde a la misión y visión de la UMCE, desde una perspectiva multicultural, de género e inclusiva para avanzar en el posicionamiento de la UMCE en el medio externo.		
Unidad responsable:	Departamento de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
1. Diagnóstico interno y levantamiento de experiencias y necesidades para la internacionalización.	Estudio prospectivo de potencialidades de internacionalización de la UMCE y posibilidades de cooperación internacionales, considerando el diagnóstico y necesidades, realizado.	Semestre 2/ año 1	Estudio prospectivo de internacionalización de la universidad y cooperación internacional (DRICI).
2. Estudio prospectivo de potencialidades de internacionalización de la UMCE y posibilidades de cooperación internacional			
3. Diseño de una metodología para la formulación de la política de internacionalización de la UMCE, participativa, paritaria, inclusiva y triestamental.	Plan de formulación participativo, paritario, inclusivo y triestamental de la política de internacionalización de la UMCE, que considera estrategias que resguardan este carácter, sancionado.	Semestre 1/ año 2	Plan de formulación sancionado por las autoridades superiores de la UMCE. (DRICI)
4. Elaboración de Plan de Formulación de la política de internacionalización de la UMCE.			
5. Sanción de plan de formulación de Política.			
6. Formulación de la política de internacionalización de la UMCE con metodología participativa	Política de Internacionalización de la UMCE formalizada.	Semestre 2/ año 3	Política de Internacionalización de la UMCE, formalizada mediante acto administrativo (DRICI)
7. Formalización de la política de internacionalización.			
8. Diseño de plan de difusión de la política	Plan de difusión de la Política de internacionalización implementado	Semestre 1/ año 4	Informe de métricas de las estrategias de difusión. (DRICI)
9. Implementación de Plan de difusión de la Política de Internacionalización de la UMCE			
10. Elaboración de informe de métricas.			

Objetivo específico N° 2	Favorecer el posicionamiento institucional con perspectiva de género, en el Rediseño del sitio Web de la UMCE.		
Unidad responsable	Área de Comunicaciones de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
1. Diseño metodológico del levantamiento del contenido y mensaje a definir	Contenido y mensaje corporativo para el posicionamiento, a través de sitio web, definidos	semestre 2/ año 1	Informe de contenido y mensaje corporativo (Comunicaciones VCM)
2. Desarrollo de proceso participativo para el levantamiento del contenido y el mensaje a definir			
3. Revisión de panel de expertos de contenido y mensaje para mejorar el posicionamiento web de la UMCE			
4. Elaboración de informe con contenido y mensaje corporativo definido			
5. Diseño conceptual preliminar (Maquetación conceptual)	Diseño del nuevo sitio web modular aprobado.	Semestre 1/ año 2	Diseño del nuevo sitio Web, aprobado por las autoridades superiores de la UMCE (Comunicaciones VCM)
6. Diseño del sitio web, considerando los contenidos y mensaje definidos			
7. Validación de diseño de sitio web			
8. Desarrollo del sitio web (interfaz gráfica, <i>wireframe</i> , arquitectura de información, diseño de interacciones y componentes de inclusividad y multilinguaje).	Módulos de sitio web con características de inclusividad, multilinguaje, multidispositivos habilitados.	Semestre 2/ año 2	Informe ejecutivo de módulos corregidos. (Comunicaciones VCM)
9. Liberación de módulos.			
10. Testeo de módulos desarrollados			
11. Ajustes y correcciones a los módulos desarrollados.	Usuarios capacitados en el uso de sus respectivos módulos.	Semestre 1/ año 3	Informe sobre la capacitación de usuarios administradores Web, con lista de asistencia a las actividades. (Comunicaciones VCM)
12. Generación de Manual de Procedimiento de publicación y uso			
13. Generación de Manual de Soporte.			
14. Liberación a la comunidad interna del sitio web			
15. Capacitación a usuarios administradores web	Nuevo sitio web UMCE implementado.	Semestre 2/ año 3	Informe de sitio web terminado e implementado. (Comunicaciones VCM)
16. Puesta en funcionamiento de sitio web a usuarios externos			
17. Lanzamiento del nuevo sitio web			

18. Monitoreo de visitas y usuarios de la página web	Monitoreo de las visitas al nuevo sitio web implementado.	Semestre 2/ año 4	Informe semestral de monitoreo de visitas y usuarios al sitio web. (Comunicaciones VCM)
19. Elaboración de informe semestral de monitoreo.			

Objetivo específico N° 3	Contribuir a la mejora de la calidad de vida y bienestar de la comunidad universitaria, generando remodelaciones en laboratorios y recintos sanitarios con estándares de género, inclusivos e integrales, para favorecer el posicionamiento en la comunidad universitaria.		
Unidad responsable	Departamento de Infraestructura de la Dirección de Administración y Finanzas		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
1. Levantamiento de requerimientos técnicos y arquitectónicos para la generación de anteproyectos.	Estudio presupuestario más planimetría completa de laboratorio y servicios sanitarios validada.	Semestre 2/ año 1	Proyecto de arquitectura. (Depto. Infraestructura)
2. Elaboración de proyecto definitivo con perspectiva de género e inclusión para laboratorio y baños.			
3. Levantamiento y diseño de anteproyecto sanitario de redes de baños	Valorización de proyecto para redes de baños realizado	Semestre 1/ año 2	Proyecto y estudio preliminar para proyecto de redes sanitarias (Depto. Infraestructura)
4. Diseño de anteproyecto sanitario de redes de baños			
5. Valorización de proyecto para redes de baños			
6. Consolidación de proyecto sanitario de redes de baños y laboratorio definitivo.	Proyecto de baños, redes sanitarias y laboratorio consolidado	Semestre 2/ año 2	Proyecto de redes sanitarias para baños y laboratorio validado (Depto. Infraestructura)
7. Elaboración de proyecto sanitario de redes de baños y laboratorio definitivo (EE.TT, planos, valorización)			
8. Ajustes al proyecto de redes sanitarias.			
9. Diseño de Bases técnicas de proceso licitatorio del proyecto laboratorio y proyecto baños incluyendo proyectos de redes.	Procesos licitatorios publicados	Semestre 2/ año 2	Publicación del proceso licitatorio en el portal de mercado público. (DAF)
10. Publicación de proceso licitatorio.			
11. Evaluaciones de ofertas para proyecto laboratorio y baños incluyendo proyecto de redes.	Procesos licitatorios adjudicados	Semestre 2/ año 2	Acta de adjudicación de procesos licitatorios (DAF)
12. Selección del oferentes para adjudicación de licitaciones.			
13. Adjudicación de la licitaciones.			
14. Inicio de obras.	Obras de remodelación de laboratorios y recintos sanitarios con estándares de género, inclusivos e integrales finalizadas	Semestre 1/ año 3	Recepción conforme de las obras terminadas (Depto. Infraestructura)
15. Ejecución constructiva del proyecto laboratorio y baños incluyendo proyecto de redes.			
16. Recepción de obras.			
17. Medición del grado de satisfacción de la comunidad.	Evaluación de proyectos y grado de satisfacción de éstos en la comunidad universitaria	Semestre 2/ año 3	Informe de satisfacción de los proyectos (Depto. Infraestructura-UAI)
18. Elaboración de informe de resultado de medición.			

Objetivo específico N° 4	Institucionalizar la perspectiva de género e inclusión a través de un eje de formación que contemple actualización y especialización docente y profesional, así como la revisión y propuesta de transversalización de dichas materias en planes de estudio.			
Unidad responsable	Oficina de Género y Sexualidades de la UMCE			
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación	
1. Definición del plan de formación ajustando contenidos y enfoque a las líneas y sub líneas establecidas en la política aprobada por la Institución.	Plan de formación que ajusta contenidos y enfoque a las líneas y sub líneas establecidas en la política construido.	Semestre 1 / año 1	Plan de trabajo para eje de formación validado por representantes académicos. (Of. Género)	
2. Aprobación del plan de trabajo para eje de formación con representantes de unidades de gestión curricular de los departamentos.				3. Diseño de Programa de actualización y especialización docente y profesional en materias de género (educación no sexista, diversidades, género, violencia de género y no discriminación) e inclusión
4. Ejecución del Programa de actualización y especialización, a través de: talleres de 5 sesiones para estudiantes y curso de actualización de 2 créditos para docentes y profesionales	5. Revisión del primer conjunto de actividades curriculares por Facultad, para identificar contenidos ya existentes y contenidos idóneos a la incorporación de la perspectiva institucional de género e inclusión en Planes de estudios.	Propuesta de actividades curriculares para la transversalización de género e inclusión en el primer conjunto de planes de estudios definida.	Semestre 2 / año 1	Informe de estudio con hallazgos de contenidos de género e inclusión en el primer conjunto de planes de estudio, que identifica actividades curriculares seleccionadas para la incorporación en ellos. (Of. Género)
6. Elaboración de informe de estudio.	7. Incorporación de propuesta en el primer conjunto de actividades curriculares de acuerdo a revisión curricular			
8. Elaboración de informe de planes de estudios y actividades curriculares con enfoque de género.				

9. Revisión del segundo grupo de actividades curriculares por Facultad, para identificar contenidos ya existentes y contenidos idóneos a la incorporación de la perspectiva institucional de género e inclusión en Planes de estudios.	Propuesta de actividades curriculares para la transversalización de género e inclusión del segundo grupo en planes de estudios definida.	Semestre 2 / año 2	Informe de estudio con hallazgos de contenidos de género e inclusión en el segundo conjunto de planes de estudio, que identifica actividades curriculares seleccionadas para la incorporación en ellos. (Of. Género)
10. Elaboración de informe de estudio realizado.			
11. Incorporación de propuesta en el segundo conjunto de actividades curriculares de acuerdo a revisión curricular	Contenidos de género e inclusión incorporados en segundo conjunto de actividades curriculares	Semestre 2 / año 2	Informe del segundo conjunto planes de estudio y actividades curriculares con enfoque de género e inclusión. (Of. Género)
12. Elaboración de informe de segundo conjunto de planes de estudios y actividades curriculares con enfoque de género			
13. Revisión del tercer conjunto de actividades curriculares por Facultad, para identificar contenidos ya existentes y contenidos idóneos a la incorporación de la perspectiva institucional de género e inclusión en Planes de estudios.	Propuesta de actividades curriculares para la transversalización de género e inclusión del tercer conjunto de planes de estudios definida.	Semestre 2 / año 3	Informe de estudio con hallazgos de contenidos de género e inclusión en el tercer conjunto de planes de estudio, que identifica actividades curriculares seleccionadas para la incorporación en ellos. (Of. Género)
14. Elaboración de informe de estudio.			
15. Incorporación de propuesta en el tercer conjunto de actividades curriculares	Contenidos de género e inclusión incorporados en tercer conjunto de actividades curriculares	Semestre 2 / año 3	Informe del tercer conjunto de planes de estudio y actividades curriculares con enfoque de género e inclusión. (Of. Género)
16. Elaboración de informe de actividades curriculares incorporadas a planes de estudio.			
17. Revisión del cuarto conjunto de actividades curriculares por Facultad, para identificar contenidos ya existentes y contenidos idóneos a la incorporación de la perspectiva institucional de género e inclusión en Planes de estudios.	Propuesta de actividades curriculares para la transversalización de género e inclusión del cuarto conjunto de planes de estudio definida.	Semestre 2 / año 4	Informe de estudio con hallazgos de contenidos de género e inclusión en el cuarto conjunto de planes de estudio, que identifica actividades curriculares seleccionadas para la incorporación en ellos. (Of. Género)
18. Incorporación de propuesta en el cuarto conjunto de actividades curriculares			
19. Elaboración de informe de cuarto conjunto de planes de estudios y actividades curriculares con enfoque de género	Contenidos de género e inclusión incorporados en cuarto conjunto de actividades curriculares	Semestre 2 / año 4	Informe del cuarto conjunto de planes de estudio y actividades curriculares con enfoque de género e inclusión. (Of. Género)

Objetivo específico N° 5	Implementar un sistema de acceso institucional a Pedagogía, con el fin de revertir la tendencia a la disminución -en los últimos años- de la demanda por estudios en pedagogía y posicionar a la UMCE como referente en los procesos de exploración que conducen a estudiar pedagogía.		
Unidad responsable	Dirección de Docencia de la Vicerrectoría Académica		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
1. Identificación de las distintas unidades actores clave institucionales que han implementado estrategias de acceso.	Estudio institucional de estrategias de acceso a carreras de Pedagogía desarrollado.	Semestre 1/ año 1	Informe del estudio que identifica y caracteriza las experiencias institucionales en procesos de acceso a partir de sus diseños y resultados. (D. Docencia)
2. Análisis de la experiencia institucional			
3. Elaboración de informe de estudio de estrategias de acceso.			
4. Diseño de estrategias didácticas para la exploración en la disposición a la Pedagogía en establecimientos educacionales y dependencias institucionales.	Plan de exploración en la disposición a la Pedagogía elaborado.	Semestre 2/ año 1	Plan de exploración en la disposición a la Pedagogía que considera conjunto de estrategias didácticas enmarcadas en distintas líneas formativas. (D. Docencia)
5. Elaboración de plan de exploración.			
6. Implementación de plan anual de mejoras en las actividades de exploración en la disposición a la Pedagogía en establecimientos educacionales y dependencias institucionales.	Plan de exploración en la disposición a la Pedagogía implementado.	Semestre 2/ año 2	Informe de evaluación anual de la ejecución de estrategias de exploración. (D. Docencia)
7. Evaluación anual del plan de exploración.			
8. Revisión de resultados de la implementación precedente.	Planificación anual de mejoras en las actividades de exploración en la disposición a la Pedagogía elaborada.	Semestre 1/ año 3	Plan anual de exploración en la disposición a la Pedagogía que considera conjunto de estrategias didácticas enmarcadas en distintas líneas formativas. (D. Docencia)
9. Planificación anual de mejoras en las actividades de exploración.			
10. Diseño de estrategias de difusión del plan anual exploración en la disposición a la Pedagogía de estudiantes de 3° y 4° medio.	Plan de difusión de las estrategias de exploración en la disposición a la Pedagogía de estudiantes de 3° y 4° medio validado.	Semestre 2/ año 1	Plan de difusión de las estrategias de exploración en la disposición a la Pedagogía de estudiantes de 3° y 4° medio. (D. Docencia)
11. Validación interna de Plan de difusión.			
12. Implementación de plan anual de mejoras en las estrategias de difusión del acompañamiento para la exploración en la disposición a la Pedagogía de estudiantes de 3° y 4° medio, a partir de la evaluación del año anterior.	Plan anual de mejoras en la difusión de las estrategias de exploración en la disposición a la Pedagogía de estudiantes de 3° y 4° medio implementado.	Semestre 2/ año 2	Informe anual del plan de mejora de la implementación de estrategias de difusión del acompañamiento a la disposición a la Pedagogía de estudiantes de 3° y 4° medio. (D. Docencia)
13. Elaboración de informe anual			

14. Elaboración de Plan de formación para tutores a cargo de la ejecución de estrategias de exploración en la disposición a la Pedagogía de estudiantes de 3° y 4° medio.	Plan de formación dirigido a tutores, centrado en la didáctica de la exploración a la disposición a la pedagogía implementado.	Semestre 1/año 2	Informe del plan de formación de tutores para favorecer procesos de exploración en la disposición a la Pedagogía implementado. (D. Docencia)
15. Implementación de Plan de formación para tutores.			
16. Conformación de equipo de estudiantes tutores/as			
17. Diseño de estrategias de acompañamiento de la disposición a la Pedagogía.	Plan anual de estrategias de acompañamiento de la disposición a la Pedagogía elaborado.	Semestre 1/ año 3	Plan de estrategias de acompañamiento de la disposición a la Pedagogía. (D. Docencia)
18. Elaboración de plan de estrategias de acompañamiento.			
19. Implementación anual de plan de estrategias de acompañamiento de la disposición a la Pedagogía.	Plan anual de estrategias de acompañamiento de la disposición a la Pedagogía implementado.	Semestre 2/ año 3	Informe anual de implementación de plan de estrategias de acompañamiento de la disposición a la Pedagogía. (D. Docencia)
20. Elaboración de informe anual de implementación de plan.			
21. Evaluación anual al plan de estrategias de acompañamiento de la disposición a la Pedagogía. Instrumento de evaluación al plan de estrategias de acompañamiento de la disposición a la Pedagogía	Plan de estrategias de acompañamiento de la disposición a la Pedagogía evaluado.	Semestre 2/ año 4	Informe anual de evaluación al plan de estrategias de acompañamiento de la disposición a la Pedagogía. (D. Docencia)
22. Realización de ajustes anual al plan de estrategias de acompañamiento.			

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

2. Indicadores								
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE-1	Porcentaje de conocimiento de la Política de Internacionalización de la UMCE	$(N^{\circ} \text{ de miembros de la comunidad que declaran "conocer la política de internacionalización"} / N^{\circ} \text{ total de declarantes}) * 100$	0	0	0	70%	0	Informe de instrumento que mide el conocimiento de la Política de Internacionalización de la UMCE (DRICI).
OE-2	Porcentaje de la habilitación de módulos del nuevo sitio web UMCE	$(N^{\circ} \text{ de módulos habilitados} / N^{\circ} \text{ total de módulos del sitio}) * 100$	0%	0%	100%	100%	100%	Informe ejecutivo de habilitación de módulos del sitio web UMCE (Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión).
OE-2	Porcentaje de variación en cantidad de visitas al sitio web UMCE	$(\text{Cantidad de visitas del año actual} - \text{Cantidad de visitas año anterior}) / \text{Cantidad de visitas año anterior} * 100$	0%	0%	0%	5%	2%	Informe sobre el incremento en el número de visitas al sitio web (Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión).
OE-3	Nivel de satisfacción de la comunidad universitaria con los mejoramientos en infraestructura	$(N^{\circ} \text{ de miembros de la comunidad que declaran estar "satisfechos" o "muy satisfechos" con las mejoras en infraestructura} / N^{\circ} \text{ total de declarantes}) * 100$	0%	0%	0%	85%	0%	Informe de satisfacción del proyecto (Departamento de Infraestructura)
OE-4	Transversalización de género e inclusión en conjuntos de planes de estudios identificados.	$(N^{\circ} \text{ de planes de estudios revisados en género e inclusión} / N^{\circ} \text{ total de planes de estudios}) * 100$	20%	40%	60%	80%	100%	Informe de planes de estudio de transversalizados con la perspectiva de género e inclusión (Oficina de Género y sexualidades)
OE-5	Variación porcentual de la matrícula anual de pregrado*	$[(N^{\circ} \text{ de matrícula total de pregrado en el año } t / N^{\circ} \text{ de matrícula total de pregrado en el año } t-1)] * 100$	-10%	1%	2%	3%	5%	Informe con la estadística oficial UMCE (Unidad de Análisis Institucional)

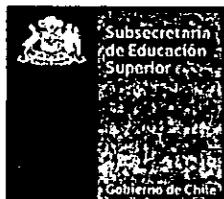
(*) Se considerarán los datos oficiales reportados anualmente a SIES, con fecha de corte al 30 de abril de cada año.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Detalle de recursos solicitados					
Item	Monto (M\$) y % Item	Justificación	Subitem	Descripción del gasto	Total subitem (M\$)
Recursos humanos	M\$236.600 22,2%	Para la ejecución del proyecto es necesario, por un lado, fortalecer las unidades de ejecución, responsables de los objetivos específicos. Específicamente, al Dépto. de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, y a la Dirección de Docencia. Por el otro, para el Sistema de Acceso Institucional a Pedagogía se necesitan recursos para la contratación de tutores, los que implementarán el Plan de Acompañamiento. Finalmente, se requieren capacidades específicas en temas de proyectos sanitarios y de accesibilidad universal, y otras capacidades.	Contratación docentes		
			Contratación académicos		
			Contratación equipo de gestión	1 profesional de apoyo a la DRICI, durante los 3 años (OE-1)	M\$ 72.000
				1 profesional de apoyo a la Dirección de Docencia (OE-5)	M\$ 42.600
			Contratación ayudantes y tutores	Tutores UMCE para el Sistema de Acceso Institucional a Pedagogía (OE-5)	M\$ 80.000
				1 profesional, Ingeniero civil o en construcción, experto en proyectos sanitarios y redes subterráneas, por 6 meses (OE-3)	M\$ 12.000
			Otras contrataciones	1 profesional, arquitecto experto en accesibilidad universal del recinto y entorno, x 6 meses (OE-3)	M\$ 12.000
	Otras contrataciones por servicios ocasionales (OE-3)	M\$ 18.000			
Gastos académicos	M\$ 30.000 2,8%	El proceso de formulación de la Política de Internacionalización requiere de expertos en materia de internacionalización y de cooperación internacional, para acompañar el proceso y garantizar la viabilidad de la política. También se requiere para las actividades del Plan de Acompañamiento del Sistema de Acceso Institucional a Pedagogía, servicios de alimentación y movilización para los tutores UMCE.	Visita de especialista	Profesionales expertos, que acompañen la formulación de la Política de Internacionalización (OE-1)	M\$ 20.000
			Actividades de formación y especialización		
			Actividades de vinculación y gestión		
			Movilidad estudiantil		
			Asistencia a reuniones y actividades académicas		

			Organización de actividades talleres y seminarios	Servicios de alimentación y movilización (OE-5)	M\$ 10.000
			Fondos concursables		
Gastos de operación	M\$ 81.689 7,6%	El Plan Maestro de infraestructura de la UMCE, evidencia la necesidad de reparación de las redes sanitarias, que han sido dañadas con el tiempo por los efectos causados por las raíces de árboles. Además, en el marco del Plan de Acompañamiento del Sistema de Acceso Institucional a Pedagogía, es necesario contar con material pedagógico y académico que favorezca la exploración de disposiciones a la pedagogía, además de materiales de difusión y merchandising	Servicios de mantenimiento reparación soporte y seguros	Reparación de baños y redes sanitarias subterráneas incluyendo cámaras de evacuación y transporte de aguas servidas (OE-3)	M\$ 60.000
			Otros gastos		
			Materiales pedagógicos e insumos	Material pedagógico y académico para el acompañamiento en la exploración de disposición a la pedagogía (OE-5)	M\$ 10.000
			Servicios de apoyo académico y difusión	Materiales de difusión y merchandising (OE-5)	M\$ 11.689
			Impuestos, patentes y otros		
Servicios de consultoría	M\$ 100.000 9,4%	Para el éxito del proyecto y la consecución de los resultados comprometidos, se estima necesario contratar un conjunto de servicios de consultoría: <ul style="list-style-type: none"> - Estudio prospectivo de internacionalización de la universidad y cooperación internacional. - Consultoría para elaboración participativa de Planes de Acción de equidad de género e inclusión y revisión curricular de una muestra de planes y actividades de estudio, para la incorporación del enfoque de género. - Consultoría para la elaboración de una metodología de formulación de la política de internacionalización. - Acompañamiento del proceso de diseño conceptual del sitio Web UMCE y de comunicación efectiva. - Diseño y desarrollo modular del sitio Web UMCE - Diseño y producción de material de difusión y merchandising 		Estudio prospectivo para la internacionalización (OE-1)	M\$ 20.000
				Elaboración participativa de Planes de Acción (procesos formativos, cuidados, entre otros) (OE-4)	M\$ 10.000
			Consultorías	Consultoría para revisión curricular de una muestra de planes y actividades curriculares (OE-4)	M\$ 10.000
				Consultoría en metodologías de formulación de la política de internacionalización (OE-1)	M\$ 10.000
				Consultoría diseño conceptual del sitio Web (OE-2)	M\$ 20.000
				Consultoría diseño y desarrollo web (OE-2)	M\$ 30.000

Subtotal cuenta gasto corriente (42%)					M\$ 448.289
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Justificación	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]
Bienes	M\$ 10.000 0,9%	En el marco del Plan de Acompañamiento del Sistema de Acceso Institucional a Pedagogía, los tutores requieren realizar acciones de difusión, mediante presentaciones, videos y otros materiales visuales, haciendo indispensable contar con dispositivos computacionales móviles, que faciliten dicha labor	Bienes inmuebles		
			Equipamiento e instrumental de apoyo	Dispositivos computacionales móviles (tabletas) para las y los tutores del Plan de acompañamiento (OE-5)	M\$ 10.000
			Otros bienes		
			Alhajamiento y mobiliario		
			Fondos concursables (Bienes)		
Obras	M\$ 610.026 57,1%		Obra nueva		
			Ampliación		
			Remodelación	Remodelación completa de tres recintos sanitarios institucionales y laboratorio (OE-3)	M\$ 610.026
			Estudios de obras		
Subtotal cuenta gasto capital (58,0%)					M\$ 620.026
Total proyecto [M\$]					M\$1.068.315



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2022



Código: UMC22992

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación			
Título del proyecto	Virtualización de la oferta formativa de la UMCE: Universidad abierta y accesible a los territorios y comunidades			
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
	P	Digitalización y virtualización de la universidad.		
		Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Infraestructura Institucional		
Tipo de proyecto	X	Focalizado	Duración	36 meses
			Monto financiamiento	M\$ 441.750
		Estratégico	Duración	
			Monto financiamiento	
Temáticas transversales	X	Género		
	X	Interculturalidad		
		Discapacidad		
Jefe/a proyecto	Andrea Figueroa Vargas – Directora de Docencia			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Fecha: 04 de julio de 2022

Yo, **Elisa Araya Cortez**, Rectora de la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa *Virtualización de la oferta formativa de la UMCE: Universidad abierta y accesible a los territorios y comunidades*, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también su sustentabilidad.

Firmado digitalmente
por ELISA ADRIANA
ARAYA CORTEZ
Fecha: 2022.07.04
10:55:29 -04'00'

Elisa Araya Cortez

RECTORA

UMCE

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE)	(AE1) Gestión y planificación estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
AE1-OE1: Consolidar el desarrollo de las personas y los recursos materiales para la sustentabilidad de la Universidad.	AE1-OE1-Oe3: Actualizar y modernizar los sistemas informáticos académico-administrativos de la institución.	Contar con un Plan de desarrollo y un plan de implementación de recursos y soporte tecnológico que respondan al quehacer de la Universidad y a la automatización de la gestión institucional, y que considere mecanismos de monitoreo, rendición de cuentas públicas y difusión a la comunidad.
	AE1- OE2 Institucionalizar la perspectiva de género, el enfoque de inclusión y la gestión de la convivencia en todas las áreas de la Universidad para la transformación social.	Incorporar la perspectiva de género, el enfoque de inclusión y la gestión de la convivencia en los procesos de formación de pregrado, postgrado y educación continua que proponga la institución, para la transformación social de las comunidades.
Área estratégica (AE)	(AE2) Docencia y procesos formativos: pre y posgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E):	Cambios Esperados
(AE2-OE3) Consolidar los aprendizajes transformadores a través de procesos de enseñanza inclusivos y sustentables.	AE2-OE3-Oe8: Fortalecer la implementación del modelo educativo, mediante su evaluación y seguimiento.	Institucionalización de las iniciativas transversales (minor, segundo idioma). Mecanismo de retroalimentación entre la Práctica, la Investigación y el sistema escolar.
	AE2- OE3 Consolidar los aprendizajes transformadores a través de procesos de enseñanza inclusivos y sustentables.	Formar a profesionales, técnicos y ciudadanos en sistemas de enseñanza virtual, actualizados, inclusivos, sustentables y democráticos.
Indicadores de resultado		
No se identifican indicadores en el Plan de Fortalecimiento que tributen a esta iniciativa.		

2. Descripción de la iniciativa

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años institucional, **identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, y -por cada brecha o desafío identificado- indicar las principales estrategias a implementar para contribuir su resolución, señalando el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad.**

Desde hace varias décadas, estamos siendo partícipes de importantes transformaciones derivadas en su mayoría por la inserción de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en las formas de interrelación personal, en la organización y desarrollo del trabajo, los modos de aprendizaje, entre otros aspectos. Vivimos en una cultura que ha integrado a su cotidianeidad instrumentos tecnológicos (computadores, Internet), es por ello que un sin fin de actividades se pueden realizar utilizando estos instrumentos (en el mundo físico y en el ciberespacio), lo que ha contribuido al desarrollo de nuevos conocimientos y lenguajes, creencias y pautas de comportamiento. Así también, la macro gestión y la micro organización de la enseñanza se han adaptado a estos entornos virtuales o híbridos, impactando en todos los niveles educativos, presentándose, a su vez, como una alternativa para el logro del aprendizaje sin necesidad del contacto físico.

El proceso formativo, no obstante, debe ser coherente a las características propias que la Institución declara en su Modelo Educativo, siendo necesario que los aspectos curriculares (disciplinarios y pedagógicos), incluyendo las temáticas transversales propias de la UMCE, transiten a su desarrollo en estas modalidades, por lo que es necesario pensar su sustento en un ciclo de aprendizaje que garantice una formación centrada en promover experiencias que permiten asumir un rol crítico, que invite a las y los estudiantes a tomar decisiones con autonomía y responsabilidad sobre los procesos y resultados de sus prácticas. Esto permitirá a los participantes asumir su educación con responsabilidad, lo que representa una excelente oportunidad para su formación tanto académica como personal, dado que, ante la necesidad de abordar los contenidos desde su experiencia y con sus propios medios, desarrollen habilidades que les permita manejar mejor sus conocimientos y resuelvan eficazmente diversos problemas.

Desde una comprensión teórica, las instancias de aprendizaje vinculadas a la acción, a la adquisición de conocimiento, a llevar a cabo un trabajo de campo están basados en el paradigma sociocultural (el conocimiento se construye socialmente en una conversación entre participante-participante y el participante-formador/facilitador) y cognitivo (se utilizan estrategias y técnicas, como el aprendizaje por descubrimiento y el reforzamiento positivo). En especial, el paradigma sociocultural marca una característica muy particular para generar aprendizajes activos. Este paradigma indica que el proceso de desarrollo cognitivo individual no es independiente o autónomo de los procesos socioculturales ni de los procesos educativos. Así, todos los procesos mentales surgen a partir de la interacción con personas y el lenguaje es una herramienta cultural, por lo tanto, cobra relevancia el desarrollo de la capacidad para resolver un problema de forma independiente, pero también mantener apoyo durante el proceso a través de la guía de un adulto o mediante la colaboración de otro compañero.

La organización de las etapas para la construcción de los espacios, permite evaluar la posible reutilización y optimización de tiempos y esfuerzos requeridos para el desarrollo de cursos en las temáticas transversales y atingentes a nivel institucional, permitiendo que su producción pueda ser escalable, piloteada y así preparada para diferentes públicos, tanto internos como externos a partir de bases previamente establecidas respecto de los contenidos y su adaptación según la pertinencia del lenguaje, profundización y su didáctica específica.

Desde esta perspectiva, la generación de espacios de proyección de la oferta formativa que incluye como elementos centrales a las distintas instancias transversales potenciaría una mayor institucionalización desde la gestión de cada una de estas áreas asociadas a su operacionalización en el desarrollo curricular/formativo (diseño de cursos), pues permitiría una mayor visibilización y valoración al interior de la Universidad de la relevancia de las líneas de género, sustentabilidad, inclusión, interculturalidad, ciudadanía y diversidad, tanto en el ámbito académico como en el espacio no académico. Un efecto secundario del anterior refiere a la apropiación y articulación de estas instancias transversales, asociando su valor más allá del circuito interno, ya definido en el Modelo Educativo, asociándose a las demandas que el medio externo relevante, definido en la Política de Vinculación con el Medio, requiere como oferta formativa por parte de la UMCE. Esto incluye el contacto con los egresados y los empleadores, fortaleciendo así la formación de las y los estudiantes y la generación de espacios que vincule a la institución con sus ex estudiantes, además de proyectar nuevas relaciones con el entorno, resituando así estas líneas transversales con la comunidad interna.

Respecto a los académicos, en este proceso de virtualización su participación es clave como expertos en contenido y pedagogía. Por lo tanto, es especialmente relevante que su preparación en el ámbito del diseño de contenido y generación de espacios virtuales de aprendizaje sea guiada por un equipo experto en la mediatización de espacios, además del conocimiento respecto a etapas de construcción que permiten analizar, diseñar, desarrollar, implementar y evaluar las acciones formativas. En ese sentido, los modelos de diseño instruccional como el ADDIE, son esenciales para mantener una planificación adecuada de las actividades que involucran en su totalidad a los agentes formadores.

Por otra parte, es necesario considerar y comprender que estos desarrollos requieren necesariamente de un marco que permita el levantamiento de un modelo de educación virtual propio y situado en las particularidades de la UMCE. Entendemos que los ambientes de aprendizaje virtual deben ser organizados pensando en el que aprende como el centro de los procesos formativos. En este sentido, el aprendiz interactúa con el contenido formativo para alcanzar el aprendizaje autónomo y participa con sus pares y sus profesores en la construcción social del conocimiento, todo ello apoyado con tecnología. A partir de ambos procesos se aspira a que los participantes en estos entornos movilicen y desarrollen procesos psicológicos superiores, como el pensamiento crítico y el creativo.

En este sentido, los ambientes de aprendizaje virtual pueden ser complementarios o suplementarios a la formación presencial, o ser sustitutos de aquella, ya sea en parte o en su totalidad. Constituyen espacios en los que no solamente es posible la interacción con propósitos formativos, sino también con una marcada interacción social: los participantes se vinculan, se comunican y gestionan otro tipo de informaciones relacionadas con sus intereses particulares.

Hoy en día los recursos educativos distribuidos a través de la Web, ya sean abiertos y públicos, o espacios cerrados virtuales dentro de plataformas, son empleados en diversidad de situaciones. Según la literatura, podemos identificar tres grandes modelos formativos en modalidad virtual caracterizados por la utilización de los recursos de Internet, en general, y de las aulas virtuales de forma más específica en función del grado de presencialidad o distancia en la interacción entre profesor y alumnado. Estos tres grandes modelos son los siguientes:

Modelos formativos apoyados en e-learning		
<i>Modelo de enseñanza presencial con apoyo de Internet</i>	<i>Modelo semipresencial o de blended learning</i>	<i>Modelo a distancia o de educación on line</i>
Internet y específicamente el aula virtual es un complemento o anexo a la docencia presencial. A veces se utiliza el aula virtual en salas de informática bajo supervisión del docente. En otras ocasiones el aula virtual es un recurso de apoyo para el estudio del alumno en su hogar.	Integración y mezcla de clases presenciales con actividades docentes en aula virtual	Titulaciones on line (asignaturas, cursos, máster, doctorado) ofertados a distancia través de campus virtuales
Se mantiene el modelo presencial de docencia: en horarios y en aulas tradicionales	No hay diferenciación nítida entre procesos docentes presenciales y virtuales. Existe un continuum en el proceso educativo	Apenas hay encuentro físico o presencial entre alumnos y profesores. Casi toda el proceso educativo es a distancia
En este modelo se utiliza el aula virtual de forma similar a una fotocopiadora: para que los estudiantes tengan acceso a los apuntes/ejercicios de la asignatura	Se innova el modelo presencial de docencia: en los horarios, en los espacios y en los materiales	Lo relevante son los materiales didácticos y el aula virtual
El aula virtual se concibe como un espacio de información: se ofrece programa asignatura, horarios, tutorías, calificaciones, apuntes, etc. Existe poca comunicación e interacción social a través del aula virtual	El aula virtual es un espacio para la información, la actividad de aprendizaje y la comunicación entre profesores y alumnos	Cobra mucha importancia la interacción social entre los estudiantes y el docente mediante los recursos virtuales

A partir de lo anteriormente planteado, y las características diferenciadoras de los procesos de formación presencial, semipresencial o a distancia, en la formación inicial como asimismo en la formación para el desarrollo profesional y a lo largo de la vida; la iniciativa del presente proyecto tiene como foco ampliar la oferta formativa de la UMCE en programas de pregrado, postgrado y educación continua a través de la virtualización de su oferta formativa; materializada en el proyecto UMCE virtual: Universidad abierta y accesible a territorios y comunidades.

A partir del marco referencial anterior, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE) en el marco del desarrollo del presente proyecto ha considerado como referente y elemento articulador el Plan de Fortalecimiento Institucional a 10 años. Este proyecto en particular, ha identificado brechas relacionadas con las áreas de Gestión y Planificación Estratégica, como, asimismo, con la Docencia y procesos formativos de pre y postgrado.

Las brechas identificadas para ser subsanadas en este proyecto se detallan a continuación:

1. **Disminución de la matrícula en programas presenciales de pregrado y ampliación de la matrícula de planes de formación en modalidad semipresencial o a distancia.** Las matrículas en el área de educación desde el año 2017 al año 2021, han tenido una variación del -10,4%. (Fuente SIES - MINEDUC). Los antecedentes, señalan que la matrícula del 1° año de pedagogía ha caído un 35,1% entre los años 2018 y 2021.

Estas carreras, figuran entre las que más pérdida de matrícula han tenido durante el 2021, respecto del año anterior con un 8% de disminución. Sin embargo, esta disminución se redujo levemente respecto de los años anteriores, cuando fluctuaba entre el 13 y 12 por ciento. El interés por la carrera de pedagogía se ha estancado, siendo las carreras más afectadas a nivel nacional biología con un -39%, química con un -32% y filosofía con un - 26%. (Fuente: Estudio Universidad de Chile. Observación Docente del CIAE). Este fenómeno, ha implicado buscar nuevas modalidades de formación que permitan

adaptarse a los cambios dinámicos de la sociedad, y la necesidad de formación y perfeccionamiento continuo.

2. **Falta de mayor institucionalización que articule las distintas instancias transversales en los procesos formativos: género, sustentabilidad, inclusión, interculturalidad, ciudadanía, diversidad.** La Institución ha proyectado ampliar, diversificar y virtualizar la oferta formativa para público externo en todos los niveles, a fin de que los elementos transversales concebidos en el Modelo Educativo de la Universidad se integren en acciones formativas coherentes internamente con las definiciones institucionales. Dichas acciones aspiran a fortalecer el compromiso de la Universidad con las comunidades y territorios otorgando mayor acceso para la formación a lo largo de la vida. Para subsanar esta brecha, las estrategias que abordará la Universidad para disminuir las brechas existentes en este ámbito refieren a: a) diversificación de la oferta formativa de la Universidad en formatos de cursos, diplomados y acciones formativas en formato e-learning y b-learning para ofertar, al público externo (Profesionales de la educación y áreas afines, técnicos y administrativos), cursos y propuestas que contemplen las temáticas de **género, sustentabilidad, inclusión, interculturalidad, ciudadanía, diversidad tanto a los Servicios Locales de educación del país como asimismo a las comunidades y territorios; y b) ampliación de la oferta formativa a través de la Universidad abierta y accesible a territorios y comunidades a nivel nacional** considerando las brechas de accesibilidades de profesionales y técnicos en lugares apartados del país; c) articulación de contenidos con las políticas ministeriales y marcos referenciales ministeriales para el acceso y certificación de la y los docentes.

3. **Falta de capacidades técnicas actualizadas a nivel institucional para apoyar la gestión de TIC.** Para subsanar esta brecha, el proyecto considera fortalecer los dispositivos institucionales que faciliten la virtualización de la enseñanza-aprendizaje, la profesionalización de las capacidades técnicas, profesionales y de soporte institucional para proyectar una Universidad que amplíe sus posibilidades de oferta formativa, a partir de la necesidad de formación para el desarrollo profesional y comunitario que facilitan las plataformas y nuevas tecnologías.

Esta brecha ha sido identificada como un desafío institucional considerando para ello la necesidad de diversificar la oferta formativa de la UMCE, generando alternativas de virtualización que permitan democratizar los espacios formativos hacia las comunidades y territorios.

En este sentido, las estrategias a referenciar en esta línea consideran lo siguiente a) perfeccionar las credenciales académicas, profesionales y técnicas de los usuarios internos que colaboran en acciones de gestión y b) aperturar nuevas instancias formativas utilizando herramientas y dispositivos de desarrollo institucional para la certificación técnica, profesional y académica c) profesionalizar el área a través de la generación de modelos pedagógicos, de gestión y materialización de capacidades existentes con modelos de aumento de matrícula y acceso instancia de formación a lo largo de la vida.

4. **Insuficiente perfeccionamiento para el desarrollo de competencias TIC de los académicos en función del modelo educativo.** La iniciativa considera profundizar las competencias ya desarrolladas en otros proyectos, como el UMC1999, en el cual se abordó el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, TIC), específicamente, enfocando el trabajo en los procesos de aprendizaje y apropiación de distintas herramientas TIC para su uso pedagógico e innovación educativa. Esta brecha puede ser abordada para la profundización de la reflexión crítica del uso de TIC en el contexto académico y de enseñanza. Asimismo, el proyecto tiene como propósito el uso de escenarios en entornos virtuales como instancias de innovación en el contexto profesional docente y de nuevas ofertas formativas con distintos propósitos de formación.

Las brechas, serán subsanadas utilizando para ello las siguientes estrategias A) diseño, implementación y evaluación de cursos para certificar competencias TIC de acuerdo al marco común Europeo para las TICS, b) Mediatización de cursos autoformativos para profesionales, académicos y técnicos de la institución y público externo en general. Esta brecha, apunta a destinatarios internos.

El subsanar esta brecha aportará a la Institución en la creación de una batería de acciones formativas de diferente extensión y certificación que permitirá ampliar las posibilidades institucionales para la formación profesional, continua y postgradual, al contar con un cuerpo académico que podrá llevar a cabo estos procesos, así como hacer seguimiento y monitoreo en virtud de sus habilidades TIC profundizadas. Para ello, se contempla como insumo la articulación con productos internos referidos a: Estudios de capacidades y perfeccionamiento TIC UMC1999; Diagnósticos de brechas para la gestión interna UMC20992; Estudios internos de capacidades tecnológicas; y Fortalecimiento de equipos profesionales.

3. Temáticas transversales

Describir situación institucional para **temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa** (género, interculturalidad y/o discapacidad), y señalar cuál será el abordaje en el proyecto, identificando principales estrategias y resultados esperados.

En el caso de la temática de género, la Convocatoria PFE2022 busca avanzar en que el conjunto de proyectos comprometa su abordaje, tanto a nivel de propósitos, estrategias, acciones o resultados, esto según realidad institucional. De esta forma, en caso de no integrarla, justificar dicha opción.

El Modelo Educativo de la UMCE concibe la formación como un acontecimiento ético, cívico y cultural, lo que conduce hacia una sociedad nueva y potencia la renovación de los espacios sociales. La formación que promueve el Modelo Educativo de la UMCE pretende hacer del sujeto un ser comprometido con una sociedad democrática, inclusiva, justa y solidaria; que valora y promueve los derechos humanos, consciente de su responsabilidad social como agente transformador de su contexto.

En virtud del enfoque formativo de la Institución, la UMCE ha instalado una Oficina de Género y Sexualidades y una Oficina de Transversalidad, que tienen como propósito materializar las líneas transversales del Modelo Educativo en acciones formativas para las y los estudiantes o de desarrollo profesional-académico para el resto de la comunidad. Muestra de ello es la oferta de un Minor en Transversalidad que incorpora temáticas de inclusión, género, interculturalidad, sustentabilidad y formación ciudadana, entre otros ámbitos emergentes y que posee una oferta interna a la y los estudiantes de la UMCE y se propone asimismo como oferta formativa a través de la Movilidad del Sistema Universitario Estatal (SUE) virtual.

La oferta UMCE en el marco del proyecto permitirá facilitar y robustecer los mecanismos e instancias en los cuales se imparte la oferta formativa SUE con aulas virtuales dinámicas y potenciadoras de aprendizajes para la formación general.

La iniciativa abordará las temáticas transversales a partir de la generación de diversos programas formativos que contarán con una estructura mixta de oferta, avanzando progresivamente en la virtualización de los mismos. En este sentido, se contempla de manera paulatina, y a través de *clusters* de desarrollo, que la oferta siempre contemple las temáticas transversales, tal como se ha producido en el desarrollo de los programas formativos de pregrado, Postgrado y Educación continua avanzando de este modo en una primera fase con propuestas de oferta formativas en modalidad b-learning para luego transitar a modalidades e-learning. Es así como se irá configurando un modelo pedagógico para la virtualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, que contribuya a la democratización de los mismos a lo largo de la vida en territorios y comunidades que tradicionalmente no han accedido a procesos de formación técnico-profesional, profesional, de educación continua y postgradual.

La propuesta desde el punto de vista metodológico se organiza en cinco fases de desarrollo, a saber:

- **Fase de Conceptualización:** el objetivo de esta fase es levantar los elementos teóricos que serán la base pedagógica del Modelo de formación de UMCE virtual abierta y accesible a los territorios y comunidades tales como: enseñanza virtualizada, aprendizaje, estudiante, profesor, entorno virtual de aprendizaje, interacciones para el aprendizaje virtual entre otros.
- **Fase de Elaboración Modelo pedagógico:** etapa en la cual se construye y propone el Modelo pedagógico de la institución para abordar la formación en entornos virtuales de aprendizaje.
- **Fase de Diseño instruccional por plan de formación:** instancia en la cual los planes de formación (pregrado, postgrado y educación continua) se estructura bajos los principios y consideraciones de la enseñanza y el aprendizaje en espacios virtuales a través del diseño instruccional.
- **Fase de Implementación de aulas virtuales:** fase de organización de los cursos y aulas virtuales para la enseñanza y el aprendizaje de profesionales, técnicos con estructuras, desarrollo y poblamiento de contenidos en cada una de ellas.
- **Fase de Implementación Universidad virtual:** etapa de implementación piloto de los programas para oferta formativa con componente virtual, b-learning o e-learning. Esta etapa comprenderá una organización progresiva para el pilotaje de la oferta formativa de UMCE virtual.

La organización de la oferta formativa, estará conformada de acuerdo a lo siguiente:

- **Año 3 de implementación de proyecto: pilotaje de un programa de pregrado, dos programas de postgrado, 5 programas de Educación continua y 6 acciones formativas (talleres, cursos).**

El público para el cual está prevista la propuesta considera tipos dos de destinatarios:

- Público externo: profesionales, técnicos ligados al ámbito educacional o áreas afines a nivel nacional y local; adscritos a los Servicios locales de educación o territorios en convenio con la institución. Estudiantes adscritos al Sistema de Movilidad SUE para la oferta de formación general.
- Público interno: profesionales, técnicos y administrativos que necesiten fortalecer competencias TIC para el ejercicio de sus funciones.

4 Aportes y contribuciones del proyecto

- a. **Aporte al Sistema de Universidades Estatales.** Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan a consolidar fines del sistema de universidades estatales (indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda)

El proyecto aporta y se vincula de forma directa con el desarrollo estratégico institucional, plasmado en el Plan de diversificación de la oferta formativa 2021-2025. Esta iniciativa también contribuye a las definiciones consensuadas en el sistema de universidades estatales sobre la implementación de los proyectos de comunidad docente del Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH), de género, de formación ciudadana y buen vivir.

En este sentido, y siguiendo las líneas anteriormente planteadas la propuesta se articula con el proyecto de Movilidad CUECH que facilitará y potenciará una oferta formativa centrada en las temáticas de **género, sustentabilidad, inclusión, interculturalidad, ciudadanía, diversidad.**

Las líneas abordadas, en esta instancia, a partir de los objetivos de los Planes de Fortalecimiento refieren a los siguientes puntos:

OE4. Instalar la formación ciudadana como rasgo identitario del SUE a través del trabajo interinstitucional en pos del fortalecimiento de la democracia, el desarrollo integral y sustentable del país.

Este objetivo será abordado con la propuesta de acciones formativas en materia de Formación ciudadana para la formación de profesionales en las áreas de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media que permitan a los niños, niñas, jóvenes y adultos adquirir una preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana como fundamento del sistema democrático.

OE6. Fortalecer el principio de no discriminación e igualdad de género como rasgo identitario del Sistema de Universidades Estatales Chilenas.

El proyecto facilitará ampliar las características de no discriminación e igualdad de género como elementos identitario de las Universidades del Estado de Chile que permita la incorporación de contenidos de derechos humanos, violencia y discriminación de género, en los planes curriculares de las instituciones de educación superior y con ello, la educación con enfoque de género.

1. Fortalecer las capacidades técnicas y tecnológicas al interior de las instituciones estatales, con el fin de generar las condiciones de base para la implementación del sistema en cada una de las instituciones que conforman la red estatal de universidades.

El proyecto aspira a fortalecer las capacidades técnicas de los equipos de trabajo a través del fortalecimiento de las áreas tecnológicas, el centro de formación virtual y la construcción de ofertas formativas que impulsen en el desarrollo nacional, regional y local.

b. Contribución al territorio (nacional y/o internacional). Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública en general o sectorial.

La virtualización de la oferta formativa permitirá ampliar la cobertura a territorios y comunidades que, por su ubicación geográfica, tienen un acceso restringido a cursos, carreras o programas de formación y permitirá incluir las diversas necesidades del territorio vinculados con una formación accesible, inclusiva, pertinente y que aspira al desarrollo local, regional y nacional.

Al respecto, es necesario mencionar que los territorios a los que hace referencia el proyecto se enmarcan en dos planos:

- Medio regional: Servicios locales de educación, Territorios en convenio con la institución, Instituciones, Organismos no gubernamentales, Municipios etc.
- Territorio nacional: Al constituirse como una Universidad con oferta virtual, e-learning y b-learning se aspira a impactar con su oferta a nivel nacional, por tanto, desde esta perspectiva su contribución es nacional para todos los territorios del país.

Esta articulación se realiza siguiendo la política de Vinculación con el medio (resolución exenta N°2022-00-0735 Santiago, 01 de julio de 2022) la que establece una interrelación dinámica, colaborativa y en contexto entre la Universidad y su medio externo relevante, entendiendo este como un territorio educativo amplio, conformado por comunidades, instituciones educativas de distinta naturaleza, de salud, actores públicos y privados y organizaciones de la sociedad civil.

Dicha relación de acuerdo a la Política, se desarrolla de forma permanente y sistémica, dotándola de sentido para establecer acuerdos, asociaciones, confluencias benéficas y/convenios, con un sentido bidireccional.

5. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Uno de los factores críticos que se pueden observar es la brecha tecnológica existente en la Institución, lo que se evidencia en la baja disponibilidad de equipamiento tecnológico y de sistemas informáticos, lo que a su vez redundará en una incipiente integración de los mismos. Sin embargo, existen iniciativas actualmente en proceso como el proyecto FUE UMC21991, a cargo del Departamento de Informática, cuyo objetivo es justamente avanzar en la integración de sistemas y en infraestructura tecnológica. De esta forma, la condicionante que se observa está siendo abordada para que las condiciones basales permitan al equipo encargado de este proyecto el logro de los objetivos definidos.

Otro nudo crítico corresponde al desarrollo incipiente de procesos de profesionalización de los equipos y la profundización de la concepción pedagógica del aprendizaje virtual. En este sentido, los proyectos UMC1999 y AIUE UMC2057 apuntan al fortalecimiento del cuerpo académico para el seguimiento y monitoreo de los procesos de enseñanza aprendizaje de las y los estudiantes y al desarrollo de la línea TIC en coherencia con los planes de estudios innovados. Además, se proyecta dotar a la Institución de una orgánica que favorezca la eficiente gestión de los recursos de aprendizaje existentes y el fortalecimiento de la docencia a través del uso e integración de TIC para todos los niveles formativos de la UMCE, que permitan evaluar el logro de la competencia genérica TIC en los niveles que corresponda según el plan de seguimiento a la implementación curricular. Estos proyectos se articulan, a su vez, con el proyecto UMC21992, cuyo propósito es apoyar el desarrollo de la implementación curricular, a través de la evaluación diagnóstica de competencias TIC de estudiantes nuevos.

Finalmente, el tercer factor crítico identificado refiere a la Gestión de recursos. Para ello, el proyecto considera las tareas de seguimiento y gestión de los procesos lideradas por un profesional de la Dirección de Docencia de modo de asegurar la viabilidad del proyecto y establecer las consideraciones necesarias en cuanto a recursos disponibles para lograr los objetivos propuestos.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

A partir de los resultados de esta iniciativa, la Institución proyecta y aspira **ampliar su oferta formativa en torno a la virtualización de los procesos de aprendizaje-enseñanza a lo largo de la vida**, los cuales se han configurado como nuevos campos de actuación y han implicado una redefinición de concepciones, configuraciones y modelos pedagógicos tradicionales (los que han estado enfocados en la enseñanza y el tratamiento del contenido) para favorecer y potenciar el uso de la tecnología en función de los aprendizajes y desarrollar así pensamiento complejo. De esta forma, la Universidad se compromete con el cambio paradigmático en este campo, relevando la pedagogía virtual, considerando aún más la necesidad de transformación de la universidad tradicional, situación evidenciada en el contexto de pandemia.

De este modo, la Universidad comprende que el proceso de aprendizaje implica dos dimensiones para su consolidación: **el aprender de otros y el aprender con otros**. Esta concepción se funda en los postulados de Marcelo (2002) que señala, por una parte, en el marco del "aprender de otros", que los cursos implican la presencia de un formador que es considerado experto en un ámbito de conocimiento disciplinar, quien determina el contenido, contemplando prioritariamente la adquisición de conocimientos y destrezas de forma individual, mientras que el "aprender con otros" se desarrolla en un contexto de aprendizaje colaborativo, a través de la realización de tareas grupales, entre otras actividades. Esto implica no sólo que las actividades de aprendizaje se realizan con otros compañeros, sino que las metas y resultados de ese aprendiz se generan a través de un aprendizaje colectivo.

La virtualización de la oferta formativa de la UMCE para transformarse en una universidad abierta y accesible a los territorios y comunidades comprende nuevas formas de interacción y de construcción del aprendizaje en contextos de incertidumbre y de las formas de enseñar y aprender. Para ellos, dispondrá de una plataforma moderna y robusta que permita acceder a aulas virtuales y espacios de aprendizajes diseñados e implementados para que ocurra el aprendizaje en espacios virtuales.

Es así como este proyecto aspira a conseguir lo siguiente:

Logros:

1. Elaboración de un modelo pedagógico para la virtualización de la enseñanza de la UMCE.
2. Formulación y diseño de la oferta formativa con componente virtual, e-learning y/o b-learning.
3. Instalación de equipos de mediatización de contenidos.
4. Construcción e instalación de UMCE Abierta, Accesible y Democrática (Plataforma UMCE abierta).

Resultados:

5. Implementación oferta formativa virtual, e-learning o b-learning UMCE.
6. Ampliación y diversificación de la oferta formativa de la UMCE.
7. Propuesta de acciones formativas centrada en las temáticas de **género, sustentabilidad, inclusión, interculturalidad, ciudadanía, diversidad**.

Impacto:

1. Aumento de la matrícula en programas de pregrado, postgrado y educación continua.
2. Amplitud de la oferta formativa a nivel nacional.
3. Diversificación de la oferta formativa tradicional Universitaria.

El rango institucional al que comprende el impacto y la proyección de esta propuesta, se ve aspectada en las siguientes dimensiones:

- A nivel nacional: la plataforma permitirá que profesionales de todo el país accedan a la formación que imparte la Institución.
- Formación inicial, postgradual y continua: ampliar las posibilidades de formación para profesionales de lugares geográficos de escasa oferta formativa.

En concreto, este proyecto permitirá posicionar un modelo pedagógico acorde a la calidad formativa de la UMCE con una oferta académica de programas virtuales para pregrado, postgrado y educación continua llegando a un público objetivo ávido de formarse a través de plataformas virtuales robustas sustentadas por instituciones de prestigio. Considerando que la institución contará con mejores sistemas de soporte informático mejorados en el marco del proyecto UMC21991 que darán sustento a la nueva plataforma. Así mismo, la institución busca mejorar el posicionamiento externo a través de Fortalecimiento estratégico 2022, lo que en articulación con este proyecto enfoca los esfuerzos en la atracción de nuevos estudiantes en modalidad virtual.

Con todo, las diferentes iniciativas que la institución está implementando también dejarán capacidades instaladas para dar sustentabilidad en el tiempo una vez concluya el periodo de implementación del proyecto.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.		
Equipo directivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Elisa Araya Cortez	Rectora	Responsable Institucional
Roberto Pichihueche Mellado	Prorector	Coordinador Interno
Paola Quintanilla Godoy	Vicerrectora Académica	Coordinadora Académica general del proyecto
Alejandro Yañez Campos	Director de Planificación y Presupuesto	Coordinación del Apoyo y Seguimiento institucional
Equipo ejecutivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Andrea Figueroa Vargas	Directora de Docencia	Directora del Proyecto
Por nombramiento (Contratación)	Coordinador Dirección de Docencia	Director Alterno Equipo profesional
David Reyes Jofré	Coordinador Centro de Formación Virtual.	Secretario Técnico proyecto Equipo profesional Centro de formación virtual
Ximena Villalobos Fuentes	Profesional Dirección de Docencia	Profesional a cargo de gestión y seguimiento del proyecto Equipo profesional
Cristian Sánchez Zúñiga	Secretario de Facultad de Historia, Geografía y Letras	Coordinador académico del proyecto interfacultades. Equipo Asesor
Pedro Canales	Director de Investigación y Postgrado	Coordinador académico oferta formativa postgrado. Equipo Asesor
Diego Pinto Veas	Director de Vinculación con el Medio y Extensión	Coordinador académico con territorios y comunidades. Equipo Asesor
Claudio Quiroz Troncoso	Director de Educación Continua	Coordinador académico oferta de Educación Continua. Equipo Asesor
Bárbara Walker Alarcón	Jefa Departamento de Informática	Apoyo técnico en desarrollo TI. Equipo Asesor
Valeska Navarro Páez	Coordinador/a Unidad de Gestión Curricular Institucional	Coordinador/a Curricular del proyecto. Equipo Asesor
Graciela Muñoz Zamora	Coordinadora Institucional de Prácticas	Coordinadora de prácticas en formato virtual. Equipo Asesor

Angélica Marín Díaz	Secretaría ejecutiva unidad de género y sexualidades	Coordinadora académica temáticas de género. Equipo Asesor
Por nombrar	Secretaría ejecutivo oficina de transversalidad	Coordinador académico temáticas transversales. Equipo Asesor
Ramón Espinoza Salinas	Académico, Departamento de Artes Visuales	Coordinador Académico, representante Facultad de Artes y Educación Física. Equipo Asesor
Guillermo Castro Palacios	Académico, Departamento de Educación Básica	Coordinador Académico, representante Facultad de Filosofía y Educación. Equipo Asesor
Felipe González Vilches	Experto en procesos de formación continua	Coordinador académico enseñanza virtual. Equipo profesional Centro de formación virtual
Rodrigo Pezoa Madariaga	Profesional levantamiento y sistematización de procesos de gestión	Profesional para mediatización de contenidos. Equipo profesional Centro de formación virtual
Constanza Román Poncio	Diseñadora instruccional senior	Profesional para mediatización de contenidos. Equipo profesional Centro de formación virtual
Sergio Pérez Riffo	Profesional diseñador instruccional	Profesional para mediatización de contenidos. Equipo profesional Centro de formación virtual
Por nombramiento (Contratación)	Profesional diseñador instruccional	Profesional para mediatización de contenidos. Equipo profesional Centro de formación virtual
Por nombramiento (Contratación)	Profesional diseñador instruccional junior	Profesional para mediatización de contenidos. Equipo profesional Centro de formación virtual

2. Gestión del proyecto:

Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Unidades y actores institucionales clave involucrados/as, identificando roles y funciones en la ejecución del proyecto;
- Esquema de coordinación y dirección del proyecto;
- Principales mecanismos asociados a: toma de decisión, gestión, articulación entre unidades y actores involucrados/as, así como de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de procesos clave.

El modelo de gestión del proyecto considera un equipo de nivel directivo y otro ejecutivo.

1. **Equipo directivo:** encabezado por Vicerrectoría Académica como Dirección General del proyecto, tiene a cargo la entrega de directrices y la toma de decisiones institucionales.
2. **Equipo ejecutivo:** En tanto que, al equipo ejecutivo, liderado por la Dirección de Docencia como una manera de alinear las acciones con el Modelo Educativo UMCE, le corresponde desarrollar las actividades necesarias para el logro de los distintos objetivos definidos. El equipo ejecutivo está compuesto por la Directora de docencia y el equipo de gestión del proyecto Coordinador del proyecto y profesional de gestión y seguimiento del proyecto.
3. **Equipo asesor:** Equipo asesor en temáticas ligadas a la virtualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje y expertiz en TIC. Este equipo está compuesto por directivos, académicos representantes de las facultades, además de jefes y encargados de áreas técnicas, como el Departamento de Informática. Ambos equipos se articulan a través de la dirección del proyecto, rol que como se ha indicado, asume la Dirección de Docencia.
4. **Equipo profesional:** Equipo profesional encargado de operacionalizar y desarrollar los productos y entregables en el marco del desarrollo del proyecto y constituidos por expertos TICS, profesionales de diseño instruccional, levantamiento y seguimiento de procesos pertenecientes el Centro de formación virtual UMCE.

En lo que refiere a las capacidades institucionales, a la fecha, la institución cuenta con las siguientes políticas:

- **Oficina de Género y Sexualidades:** diseñada de forma participativa por una Comisión conformada por personas de la comunidad de los tres estamentos. Fue aprobada por resolución exenta N°100.177 del 7 de marzo de 2019. Inició su funcionamiento el día 15 de abril del mismo año. Desarrolla su trabajo en tres áreas. A Saber: a) Observación y Seguimiento; b) Denuncia y acompañamiento; c) Formación.
- **Política de género:** Aprueba la política de género de la UMCE, conforme al Acuerdo N°1068, resolución exenta N° 2022-00-128, 27 de septiembre de 2022.
- **Política de Vinculación con el medio:** resolución exenta N°2022-00-0735 SANTIAGO, 01 de julio de 2022, la que establece una interrelación dinámica, colaborativa y en contexto entre la Universidad y su medio externo relevante, entendiéndose este como un territorio educativo amplio, conformado por comunidades, instituciones educativas de distinta naturaleza, de salud, actores públicos y privados y organizaciones de la sociedad civil.

En torno a las capacidades institucionales, la UMCE cuenta con el fortalecimiento del Centro de formación virtual (en adelante, CFV) y el Fortalecimiento de la Unidad de gestión Curricular institucional (en adelante, UGCI) para avanzar al desarrollo de estas tareas. Por tanto, cuenta con ambas unidades para favorecer y facilitar la implementación de los objetivos presentados en la propuesta.

Ambas instancias, tanto a nivel de política y normativa como de fortalecimiento de equipos permite establecer los alcances del proyecto.

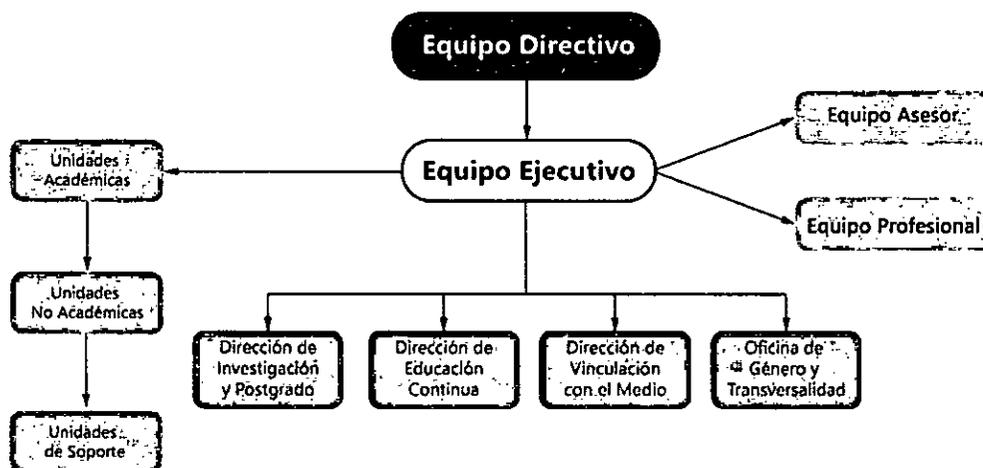
Si bien estos equipos constituyen instancias de trabajo estratégico para la ejecución del proyecto, estos se articulan internamente a través de la dirección del proyecto y el equipo de gestión del mismo y externamente, con unidades académicas, a través de la Dirección de docencia, las Facultades y Departamentos académicos para el diseño, implementación y evaluación de los objetivos como, asimismo, de los estados de avance contemplados en el Plan de trabajo.

Esquema N 1: Modelo de gestión proyecto.



UMCE
el poder transformador de la educación

MODELO DE GESTIÓN PROYECTO UMCE ABIERTA



Fuente: elaboración propia.

Mecanismos de articulación: Previa coordinación entre los niveles directivos y ejecutivos, se definirán reuniones y otras actividades periódicas que se realizarán con distintos actores de la comunidad universitaria para informar el estado de avance y convocar a participar de la implementación del proyecto. También se generarán informativos a difundir en la comunidad universitaria, lo que se hará con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones.

Las reuniones y otras actividades serán convocadas en general por la Dirección de Docencia con las distintas unidades involucradas en la ejecución del proyecto: Dirección de Investigación y Postgrado, Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, Dirección de Educación Continua, Centro de Formación Virtual, el Departamento de Medios Educativos, Departamento de Informática, y otras unidades, así como con los académicos representantes de las diferentes Facultades.

Se contemplan presentaciones de avances del proyecto en el Consejo Académico y, eventualmente, ante la Honorable Junta Directiva, con el objetivo de retroalimentar el proyecto durante su ejecución.

Para abordar los procesos de articulación se contemplan las siguientes estrategias institucionales:

Mecanismos de seguimiento y evaluación: Los proyectos institucionales cuentan con apoyo técnico de la Dirección de Planificación y Presupuesto para su implementación técnica, a través de un sistema integrado de ejecución y seguimiento de proyectos institucionales. Así como también, disponen de soporte de gestión interna desde la Dirección de Administración y Finanzas para la administración y ejecución de los recursos financieros.

La Dirección General del proyecto se reunirá periódicamente con la Dirección Ejecutiva del proyecto junto a los equipos de seguimiento y evaluación del avance de la iniciativa, para tomar las medidas que correspondan con el propósito de asegurar el logro de los avances del proyecto y alcanzar los resultados esperados. Se

elaborará una carta Gantt específica del proyecto con responsables y plazos para facilitar el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los resultados esperados.

Para ello, se establecerán los siguientes mecanismos para el seguimiento de las acciones:

- Sistema de mando y control para la ejecución del proyecto: Se establecerán herramientas de gestión de procesos para determinar las alertas y avances del proyecto. Este sistema apuntará a seguir los procesos definidos en el proyecto en las temporalidades comprometidas por la institución.
- Sistema de reportaría de los avances del proyecto: Se establecerá un sistema de reportaría mensual, semestral y anual sobre los objetivos comprometidos en el proyecto. Este sistema tiene como objetivo informar a las autoridades institucionales los avances, nudos críticos y planes de contingencia organizados para revertir situaciones de retraso.
- Sistema de seguimiento para adquisiciones: Se diseñará un sistema de seguimiento a compras y adquisiciones de modo de desarrollar los procesos de acuerdo a los plazos comprometidos; y dinamizar los procesos de gestión de compras a nivel institucional.

Para el monitoreo de las actividades, el profesional de gestión y seguimiento estructurará el seguimiento de los procesos en una plataforma para su desarrollo, reportando a la Dirección de Docencia en torno a las siguientes instancias:

1. Seguimiento actividades comprometidas en el periodo: Seguimiento de las actividades realizadas y comprometidas en cada uno de los periodos comprendidos para el desarrollo de las actividades. Este monitoreo tendrá como objeto, establecer el grado de avance de las actividades realizadas en dicho periodo y las variables que puedan favorecer e intervenir en el desarrollo de los procesos para la toma de decisiones institucionales. Esta fase de seguimiento evacuará un informe indicando los avances de las actividades comprometidas realizadas y las actividades no realizadas.

2. Seguimiento semestral: Seguimiento realizado cada semestre por el Equipo ejecutivo (Equipo de gestión) y cuyo propósito es determinar el grado de avance de las actividades comprometidas y el impacto alcanzado por ellas. Esta fase permitirá redefinir actividades y establecer estrategias de contingencia estableciendo nuevas acciones para el logro de los objetivos alcanzados.

3. Seguimiento anual: Seguimiento realizado por La Dirección del equipo ejecutivo, en su primera fase, y de reporte al equipo Directivo y a las máximas autoridades universitarias Rectora, Prorector y Vicerrectora académica). Su objetivo es evaluar el desarrollo de las actividades realizadas cada uno de los años de ejecución del proyecto, observar porcentajes de cumplimiento de tareas y generar la memoria anual del proceso.

Mecanismos de retroalimentación: Este proyecto contará con retroalimentación constante para efectuar las mejoras a su implementación. Para ello, las instancias de retroalimentación se organizarán de acuerdo a lo siguiente:

1. **Retroalimentación equipo técnico:** Retroalimentación con equipo técnico conformado al alero del proyecto UMC21992 y cuyo propósito es el de retroalimentar la articulación entre el Modelo educativo, el Modelo pedagógico y las propuestas de formación con las características pedagógicas del aprendizaje en contextos de virtualidad.
2. **Retroalimentación expertos externos:** Retroalimentación con expertos externos convocados, para orientar los procesos de instalación de la UMCE abierta y virtual.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados	
Objetivo general	Diversificar la oferta formativa de la UMCE a través de la virtualización de acciones formativas para la formación profesional, continua y postgradual.

Objetivo específico N° 1	Elaborar un modelo pedagógico para la virtualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje de la UMCE virtual.
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica - Dirección de Docencia

Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
1. Constitución equipos directivos y ejecutivo del proyecto.	Plan de trabajo proyecto UMCE virtual elaborado.	Sem 1/ año1	Plan de trabajo (Carta Gantt, etapas del proceso, metodología de trabajo) (D. Docencia)
2. Contratación de profesionales para equipo técnico UMCE virtual.			
3. Elaboración Plan de trabajo y definición metodológica del proyecto.			
4. Elaboración de marcos referenciales-epistémicos institucionales para la formación en materia de género, formación ciudadana, inclusión y multiculturalidad.	Modelo Pedagógico UMCE virtual diseñado	Sem 2/ año 1	Informe de Modelo pedagógico para la virtualización de acciones formativas. (D. Docencia)
5. Elaboración modelo pedagógico para la virtualización de las acciones formativas - definiciones pedagógicas, con especial énfasis en género, sustentabilidad, inclusión, interculturalidad, ciudadanía, diversidad.			
6. Socialización del modelo pedagógico para la virtualización de las acciones formativas a los diversos cuerpos colegiados.			
7. Validación y formalización modelo pedagógico para la virtualización de las acciones formativas.			
8. Elaboración Modelo de gestión UMCE virtual	Modelo de gestión UMCE virtual diseñado	Sem 1/ año 2	Modelo de gestión UMCE virtual diseñado (D. Docencia)
9. Validación y formalización modelo de gestión UMCE virtual			

Objetivo específico N° 2	Diseñar Programas de pregrado, postgrado, educación continua y acciones formativas con componente virtual para ampliar la oferta formativa UMCE.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica - Dirección de Docencia		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
1. Elaboración diseño metodológico estudio oferta y demanda de pregrado, postgrado y educación continua para la formación del profesorado o la formación profesional.	Acciones formativas o programas formativos priorizados.	Sem 1/año 2	Estudio de oferta y demanda con priorización de actividades formativas. (D. Docencia)
2. Desarrollo de estudio de oferta y demanda de acciones formativas de pregrado, postgrado y educación continua para la formación del profesorado o la formación profesional.			
3. Socialización de resultados estudio.			
4. Plan de priorización actividades y programas de formación.			
5. Determinar programa pregrado, postgrado, educación continua y acciones formativas (talleres, cursos, etc) con componente virtual, e-learning o b-learning para UMCE virtual.	Planes de estudios diseñados curricularmente en formato de diseño instruccional.	Sem 2/ año 2	Diseño Planes de estudios de oferta virtual UMCE. (D. Docencia)
6. Diseñar curricularmente los programas o acciones formativas definidas a nivel institucional.			
7. Elaborar modelo de gestión curricular para seguimiento de aprendizajes definidos en oferta formativa virtual.	Modelo de gestión curricular UMCE virtual diseñado.	Sem 2/ año 2	Modelo de gestión curricular UMCE virtual. (D. Docencia)
8. Validación y formalización modelo de gestión curricular.			

Objetivo específico N° 3	Implementación proceso de mediatización de contenidos y desarrollo de plataforma UMCE virtual para la oferta formativa UMCE.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica - Dirección de Docencia - Centro de Formación Virtual (CFV)		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
1. Levantamiento de requerimientos y especificaciones técnicas para desarrollo de plataforma UMCE virtual.	Plataforma informática UMCE virtual desarrollada	Sem 1/año 2	Informe de desarrollo plataforma (D. Docencia-CFV)
2. Contratación de servicio de desarrollo de software para la plataforma UMCE virtual.			
3. Desarrollo informático de plataforma institucional UMCE virtual que permita implementar cursos masivos abiertos, cursos de profesionalización, programas de Magister y Diplomados.			
4. Revisión y validación de desarrollo realizado.			
5. Elaboración Plan de trabajo de acciones formativas a mediatizar.	Contenido instruccional de acciones formativas diseñado	Sem 1/año 3	Informe avances mediatización de contenidos. (D. Docencia -CFV)
6. Elaboración de contenido instruccional para las acciones formativas o programas (Plan de estudios mediatizados comprometidos)			
7. Implementación del proceso de mediatización.			
8. Definición de recursos para el aprendizaje virtualizado para cada programa y acción formativa.	Recursos para el aprendizaje virtualizado para cada programa y acción formativa definidos	Sem 1/año 3	Informe de avance de acciones formativas (D. Docencia)
9. Construcción de recursos de aprendizaje virtualizado de los programas y acciones formativas.			
10. Construcción de aulas virtuales UMCE virtual con contenidos mediatizados.	Aulas virtuales construidas	Sem 2/año 3	Manual de aulas virtuales (CFV)
11. Poblamiento de aulas virtuales UMCE virtual con contenidos mediatizados.			
12. Elaboración manual de aulas virtuales.			
13. Prueba con usuarios.			

Objetivo específico N° 4	Implementar un pilotaje de la oferta formativa virtual institucional.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica - Dirección de Docencia - Centro de Formación Virtual		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
1. Realización de piloto de UMCE virtual en programas de pregrado, postgrado, educación continua y acciones formativas.	Pilotaje de programas en UMCE virtual implementado.	Sem 1 /año 3	Informe implementación de plan piloto y modelo gestión (D. Docencia)
2. Monitoreo de la implementación del piloto de UMCE virtual.			
3. Implementación de modelo de gestión curricular UMCE virtual.			
4. Definición de plan de difusión de oferta formativa virtual.	Campaña de difusión de oferta formativa implementada	Sem 1 /año 3	Informe campaña de difusión (D. Docencia)
5. Implementación campaña de difusión.			
6. Evaluación campaña de difusión UMCE.			
7. Evaluación de piloto realizado.	Evaluación del pilotaje UMCE virtual en programas definidos realizada.	Sem 2 /año 3	Informe evaluativo pilotaje UMCE virtual (D. Docencia)
8. Implementación de ajustes a los programas de formación piloteados en UMCE virtual.			

1. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE-01	Porcentaje de participantes en actividades de socialización del Modelo pedagógico	$[(\text{Cantidad de participantes en actividades de socialización} / \text{total de participantes esperados en actividades de socialización}) * 100]$	0	90%	0	0	Reporte de socialización (D. Docencia)
OE-02	Cantidad de nuevos programas de estudio virtuales diseñados en Pregrado	Número de nuevos programas de estudio Pregrado	0	0	0	3	Resolución de creación de Planes virtuales (Vicerrectoría Académica)
OE-02	Cantidad de nuevos programas de estudio virtuales diseñados en Postgrado	Número de nuevos programas de estudio de Postgrado	0	0	0	3	Resolución de creación de Planes virtuales (Vicerrectoría Académica)
OE-02	Cantidad de nuevos programas de estudio virtuales diseñados en Educación continua	Número de nuevos programas de estudio en Educación continua	0	0	0	4	Resolución de creación de Planes virtuales (Vicerrectoría Académica)
OE-02	Modelo de gestión curricular Implementado	Modelo de Gestión curricular implementado en el año t	0	0	0	1	Informe de Modelo de gestión curricular implementado (Dirección de Docencia)
OE-03	Número total de nuevos planes de estudios diseñados para modalidad virtual	\sum de planes de estudios diseñados por programa para modalidad virtual en el año t	0	0	0	10	Informe de planes estudios diseñados (Dirección de Docencia)
OE-04	Porcentaje de evaluación positiva de estudiantes matriculados en UMCE abierta a territorios y comunidades	% de evaluación positiva con la plataforma web UMCE abierta año t	0	0	0	90%	Informe sobre levantamiento de evaluación del uso de plataforma web nueva (CFV)
OE-04	Porcentaje de la matrícula nueva	$[\text{Estudiantes nuevos matriculados en programas de educación}]$	93/(782)	0%	11,9%	24,1%	Matrícula Nueva

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

1. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
	en educación virtual	$\frac{\text{virtual UMCE año } t}{\text{Estudiantes nuevos matriculados en educación presencial} - 1} * 100$	11,9 %				(Admisión y Registro Curricular)

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Detalle de recursos solicitados						
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Justificación	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem (M\$)	
Recursos humanos	M\$185.000 00%	OE2 y OE3: Contratación de profesionales especializados para contribuir a la ejecución de estos objetivos (apoyo técnico, desarrollo, difusión y administrativo para la implementación y seguimiento de la oferta programática virtualizada)	Contratación docentes			
			Contratación académicos			
			Contratación equipo de gestión		Contratación de tres profesionales: un profesional Director de la UMCE Virtual, encargado de liderar el diseño e implementación de la UMCE abierta virtual y dos Profesionales diseñador instruccional de la UMCE virtual.	158.520
			Contratación ayudantes y tutores			
			Otras contrataciones		Contrataciones ocasionales por servicios profesionales pertinentes al proyecto, Apoyo para el diseño curricular de los programas	20.000
			Visita de especialista			
			Actividades de formación y especialización			
			Actividades de vinculación y gestión			
			Movilidad estudiantil			
			Asistencia a reuniones y actividades académicas			
Organización de actividades, talleres y seminarios						
Fondos concursables						
Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros						
Gastos académicos						
Gastos de operación						

Item	Monto (M\$) y % item	Justificación	Subitem	Justificación del gasto	Total subitem (M\$)
Otros gastos					
Material pedagógico e insumos					
Services de apoyo académico y difusión		OE4. Para la implementación de la plataforma y puesta en marcha, se requiere campaña de difusión para nuevos estudiantes.		Campaña de posicionamiento de la nueva UMCE virtual y su oferta académica en distintos medios para atracción de matrícula.	25.000
Impuestos, patentes y otros					
Consultorias					
Subtotal cuenta gasto corriente					M\$203.520
Item	Monto (M\$) y % item	Justificación	Subitem	Justificación del gasto	Total subitem (M\$)
Bienes inmuebles					
Equipamiento e instrumental de apoyo				Adquisición de equipamiento tecnológico necesario para elaborar recursos para el aprendizaje en contexto virtual (como sistemas de grabación).	178.230
Otros bienes	M\$000.000 00%	OE4: Creación de sistema web, que considere su diseño, implementación, administración y soporte de programas e-learning y b-learning		Desarrollo informático de plataforma institucional UMCE virtual que permita implementar cursos masivos abiertos, así como cursos de profesionalización, programas de Magister y Diplomados.	60.000
Alhijamiento y mobiliario					
Fondos concursables (Bienes)					
Obra nueva					
Ampliación					
Remodelación					
Estudios de obras					
Subtotal cuenta gasto capital					M\$238.230
Total proyecto (M\$)					M\$441.750

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometidos.